0CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 03-2024

Sesión Ordinaria N.º 03-2024, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con un minuto del día martes 16 de enero del 2024, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
MSc. Leonardo García Molina
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIÓ**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

COORDINADORA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Johanna Barrantes León.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

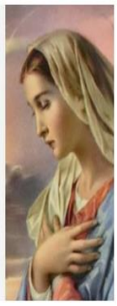

CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Ordinaria N.° 02-2024, martes 09 de enero del 2024.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Moción suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya (minuto de silencio), **2.-** Moción suscrita por los Síndicos Municipales del distrito de San Rafael y **3.-**Documento suscrito por el Sr. Rigoberto Salas Montero, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal de Alajuela. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "**CONSIDERANDO:** Falleció el funcionario municipal Luis Diego Álvarez Calvo. **POR TANTO:** Acordamos, **1)** Conceder un minuto de silencio.
2) Enviar condolencias a sus familiares de parte del Honorable Concejo Municipal.
Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Documento suscrito por el Sr. Rigoberto Salas Montero, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal de Alajuela, que dice: "Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente, en nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal de Alajuela, a la vez desearles muchos éxitos en sus funciones diarias. Como es del conocimiento de todos ustedes en estos momentos nos encontramos con la realización de los Festejos Populares Carrizal 2024, los cuales estarán finalizando el próximo lunes 22 de enero.
Cabe indicar que para el domingo 21 de enero estaremos realizando el tradicional Carnaval.
Debido a lo anterior le solicitamos muy respetuosamente a este Honorable Concejo Municipal autorice el cierre temporal de las Calles Municipales denominada "Calle Quizarrá y cuadrantes de Carrizal" esto con el fin de poder realizar dicho evento en un horario de 12MD a 3PM.

Sin más por el presente y a la espera de poder contar con la colaboración solicitada se despide de ustedes. Correo electrónico: adeincarrizal@gmail.com".
SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR EL CIERRE TEMPORAL DE LAS CALLES MUNICIPALES DENOMINADA "CALLE QUIZARRÁ Y CUADRANTES DE CARRIZAL" PARA REALIZAR EL TRADICIONAL CARNAVAL, EN UN HORARIO DE 12:00 M. D. A 3:00 P. M. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por los Síndicos Municipales del distrito de San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por la síndica Licda. María Celina Castillo González y el señor regidor Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando.** El rol tan importante que en cumplimiento a la Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal desempeña el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la construcción de las aceras en ruta nacional.
Que el día de hoy nos hemos reunido con los Señores Alonso Mora Arroyo director de Obras Públicas del MOPT. Señor Vinicio Barbosa Ortiz director de Inspecciones y Demoliciones MOPT Con el Ing Erick Orozco Barreda Conavi Zona 1-4 Alajuela, con los Ingenieros Edwin Bustos Ávila y Andrés Salas Vargas, para buscar como generar acuerdos que nos permitan una fórmula para la construcción de aceras en ruta nacional en el Cantón de Alajuela.
Mocionamos. Para que se este Honorable Concejo Municipal solicite muy respetuosamente a los Señores Alonso Mora Arroyo director de Obras Públicas del MOPT. Señor Vinicio Barbosa Ortiz director de Inspecciones y Demoliciones MOPT Con el Ing. Erick Orozco Barreda Conavi Zona 1-4 Alajuela, con los Ingenieros Edwin Bustos Ávila y Andrés Salas Vargas, aceptar cordial invitación a audiencia en el mes de febrero, de este Honorable Concejo Municipal, para que nos expongan sus propuestas para generar una forma que nos permita la construcción de aceras en la red vial nacional en el Cantón de Alajuela en cumplimiento con la Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal. Acuerdo Firme. Exímase trámite de comisión. **C/c** Concejos de Distritos de Alajuela".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
La palabra gracias, buenas noches, nada más una este información adicional, primero agradecer a la gente del MOPT, que nos citaron a los compañeros que nos acompañaron, síndicos, el Celina y Anais, y a los funcionarios municipales que estuvimos presentes, creemos que hay muchas posibilidades de empezar a trabajar en la construcción de aceras sobre ruta nacional en el cantón y por eso partiendo de aquellos proponen una reunión acá en conjunto, pues nosotros queremos que se les dé una audiencia, pero donde participen todos los funcionarios, que están citados incluso los de la administración, para que puedan exponer en detalle, la propuesta que ellos tienen muchas.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE LES BRINDE AUDIENCIA EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE FEBRERO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IV. EXONERACIÓN, LICENCIAS DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud del síndico propietario del MSc. Luis Emilio Hernández León. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. "**Considerando: 1-**En la sesión ordinaria N° 43-2023 del martes 24 de octubre del 2023, en el capítulo VI en el artículo N° 2, bajo el **oficio MA-SCM-2685-2023**, se aprobó la exoneración del 5% de impuestos de espectáculos públicos para realizar las festividades en honor a nuestra señora de Lourdes del 02 al 11 de febrero del 2024.

2-El día 08 de diciembre del 2023 bajo el oficio **PSCJA-CAR-0078-2023** se recibe la nota del Cura Párroco el señor Horacio Alberto Arias Salas, solicitando cambio de las fechas de la celebración de las festividades en honor a nuestra señora de Lourdes, para las nuevas fechas que serían del viernes 09 de febrero al domingo 18 de febrero del 2024.
Por lo tanto -Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal autorizar la exoneración del 5% de impuestos de espectáculos públicos para realizar las festividades en honor a nuestra señora de Lourdes, con las nuevas fechas que serían el viernes 09 de febrero al domingo 18 de febrero del año 2024. **Exímase de trámite de Comisión y acuerdo en firme**".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1576-2023. Trámite N.° 52563-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Presbítero Horacio Arias Salas, Cura Párroco, Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, con motivo de celebrarse próximamente la Fiesta en Honor a San Martín de Porres, solicitar la exoneración del pago de impuestos para los Festejos Patronales se llevaran a cabo del viernes 09 de febrero, al domingo 18 de febrero del 2024. Teléfono: 2442-0663. Correo electrónico: wahm07@gmail.com.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1576-2023, DOCUMENTO SUSCRITO POR EL PRESBÍTERO HORACIO ARIAS SALAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1579-2023. Trámite N.° 52833-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Guiselle Sanabria Jiménez, presidenta de la Junta Educación Escuela Julia Fernández Rodríguez, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Julia Fernández Rodríguez.
Conocemos el espíritu de colaboración y servicio que ha demostrado esta Municipalidad de Alajuela por lo que de manera respetuosa les estamos solicitando los permisos respectivos y la exoneración correspondiente para una feria los días del 10 al 28 de abril del año 2024 en la plaza de deportes de San Rafael de Alajuela frente a la iglesia católica. Además, les solicitamos media vía de la calle del costado este de la plaza de deportes y una parte de media vía del costado sur de la plaza de deportes.
Con el fin de instalar varios puestos de comidas tradicionales y dulces, de artesanías, en maderas, artículos en cuero, en barro, prendas de vestir, entre otros. Además, carruseles que se instalaran en la plaza de deportes, y varios puestos de juegos de habilidad manual, el horario será de 8 am a 11:30 pm, cabe destacar que se mantendrá el orden y el aseo todos los días de la actividad programada.
El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para la atención de la población estudiantil de la institución.
No omitimos el compromiso de nuestra organización en cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades así con el compromiso de mantener el aseo durante la actividad. Igualmente se realizará los pertinente para entregar el inmueble en las condiciones de limpieza con la que se nos fue entregado acataremos todas las disposiciones que se tengan para estos efectos.
Seguros estamos de que contaremos con la colaboración de ustedes como en anteriores oportunidades. Teléfono: 2439-6473. Correo electrónico: esc.juliafernandez@mep.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. GUISELLE SANABRIA JIMÉNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-SCOP-86-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 14-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con doce minutos del jueves 21 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 14-2023 del 21 de diciembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-3137-2023,** Ref. a oficio MA-ACC-2632-2023 el cual adjunta solicitud formal para permiso de construcción de Modificación N°2 del proyecto urbanístico "Condominio Vertical Naz" conocido como "Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-7259-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-ACC-2632-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MGP, Coordinador a.i., Control Constructivo; el cual adjunta solicitud formal para permiso de construcción de Modificación N°2 del proyecto urbanístico denominado "Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela". (Adjunto Tomo I 001-281, Tomo II 001-266, Tomo III 267-539, 01 rollo de planos de 71 láminas y CD con la información digital)".

Oficio N.° MA-ACC-2632-2023 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción de Modificación N° 2 del proyecto urbanístico denominado "Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela" (OC-1044724), el cual fue aprobado originalmente por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°MA-SCM-998- 2018, articulo N°2, cap. VI, de la sesión ordinaria N°23-2018 del 05 de junio del 2018 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio N°MA-ACC-7442-2018, para la construcción de Obras de Infraestructura incluye planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y edificaciones para 207 soluciones habitacionales. (Folios 281 al 284 y 290 al 292, EX<P.408, Tomo II), y aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°MA-SCM-1584-2020, articulo N°2, cap. IV, de la sesión ordinaria N°36-2020 del 08 de setiembre del 2020 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio N°MA-ACC-6847-2020, para la aprobación de la Modificación N°1 del proyecto

"Condominio Residencial Altos de Alajuela" (Folios 267 al 539, EXP.565, Tomo III), modificación que consistió en lo siguiente:

	MODIFICACIÓN #1
1	SE REDISTRIBUYE LA UBICACION DE LAS FINCAS FILIALES.
2	SE REUBICAN LA CASETA DE VIGILANCIA Y EL TALLER DE MANTENIMIENTO.
3	SE REDUCE EL DERECHO DE VIA EN EL ACCESO PRINCIPAL.
4	SE ELIMINA LA INTERSECCION ENTRE EL ACCESO PRINCIPAL Y EL No. 2.
5	SE REUBICAN LA CASA CLUB, JUEGOS INFANTILES, GIMNASIO Y PISCINA.
6	SE REORGANIZA LA DISTRIBUCION DE LOS TIPOS DE CASA.
7	SE AGREGAN TRES NUEVOS MODELOS DE CASA, EN TOTAL SERAN 6 TIPOS.
8	SE REUBICA LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
9	SE REDUCE LA LONGITUD DEL ACCESO PRINCIPAL.
10	SE REUBICAN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO.
12	SE ELIMINAN MARTILLOS.
13	SE VARIA EL DISEÑO DEL ACCESO No. 1.
14	SE HACEN LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES EN LA TABLA.
15	SE ESTABLECE UNA NUEVA SERVIDUMBRE PLUVIAL.
16	SE ELIMINA EL AREA DE JUEGOS INFANTILES QUE SE UBICABA AL FRENTE DEL CONDOMINIO Y EN SU REEMPLAZO SE AMPLIA LA CABIDA DE LOS UBICADOS AL LADO DE LA CASA CLUB.

De igual forma, el Concejo Municipal mediante acuerdo N° MA-SCM-321-2022 remite a la Comisión de Obras Públicas la modificación N° 2 del Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela, mediante asamblea condominos se acordó cambiar el nombre de fantasía del Condominio a "Condominio Vertical Naz" (manteniéndose el nombre legal del condominio como Condominio Residencial Altos de Alajuela). Esta segunda modificación fue presentada a nombre

de la sociedad Constructora e Inmobiliaria J.K.V. Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-654495 y aporta copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad. Además, aporta personería jurídica de la sociedad Naz del Oeste S.A., cédula jurídica N° 3-101-841902, y presenta copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad, quien cuenta con Poder Especial.
Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por la Ley y presento la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos de Construcción (APC), según tramite N°1044724. (archivo ubicado en CD, punto N°01).
2. Personería jurídica de la sociedad Constructora e Inmobiliaria J.K.V. Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-654495, y copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad, (archivo ubicado en CD, punto N°02 y N°03).
3. Personería jurídica de la sociedad Naz del Oeste S.A., cédula jurídica N°3-101- 841902, y copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad, quien cuenta con Poder Especial (archivo ubicado en CD, punto N°04 y N°05).
4. Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N°4908-M-000, plano catastro (no se indica), ubicado en el distrito 01, Alajuela, específicamente 800m al norte del Hogar de Ancianos Santiago Crespo (Archivo ubicado en CD, punto 06).
5. Copia de cédula de identidad del Administrador del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 07).
6. Acta Número Uno de la Asamblea de Condominos, donde se indica la aprobación por parte de los condominos de la modificación N°2 del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 08).
7. Oficio N°MA-AAP-0973-2022, emitido por la actividad de Alcantarillado Pluvial del municipio, correspondiente a la aprobación de la modificación del desfogue pluvial del proyecto. (Archivo ubicado en CD, punto 09).
8. Plano catastro A-1660369-2013, con alineamiento del INVU. (Archivo ubicado en CD, punto 10).
9. Carta de autorización por parte del representante legal de Naz del Oeste S.A. donde se autoriza que se le incluya el cobro de permiso de construcción a una finca filial del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 11).
10. Aprobación por parte del AyA, según oficio N°COND-AyA-2022-556. (Archivo ubicado en CD, punto 12).
11. Se aportan planos constructivos del proyecto aprobado de la modificación N°2, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería del Cuerpo de Bomberos, INVU y del AyA. (Archivo ubicado en CD, punto 13)
12. La modificación número 2 consiste en:

	MODIFICACIÓN #2
1	Se modifica de nombre al condominio a Condominio Horizontal Residencial NAZ y se modifican modelos de casa, en tipología, cantidad y ubicación, y se sustituyen por los modelos: A1 (7 filiales), A2 (85 filiales), B1 (3 filiales), B2 (83 filiales), C (2 filiales), E1 (4 filiales), E2 (17 filiales), X1(1 filial), X2 (1 filial) y X3 (4 filiales).
2	Se modifica Áreas Privativas Construidas (APC) 1° Nivel, y disminuye 2 400,13 m².
3	Se modifica Áreas Privativas Construidas (APC) 2° Nivel, y disminuye 11 656,80 m².
4	Se modifica Áreas Privativas Construidas (APC) 1° y 2° Nivel, y disminuye 14 056,93 m².
5	Se modifica Áreas Privativas No Construidas (APCNoC), y aumenta 2 119,50 m².
6	Se modifican Áreas Privativas (AP) y disminuyen11 937,43 m²
7	Se modifican Áreas Comunes (AC) y aumentan 6 342,21 m².
8	Se modifican Áreas Comunes Libres (ACL) y aumentan 4 089,72 m².
9	Se modifica ACL-Acceso Vehicular y Peatonal y disminuye 56,90 m².
10	Se modifica ACL-Juegos Infantiles y aumenta 24.49 m².
11	Se modifica ACL-Zonas Verdes y Recreativas y se genera ACL-Área Recreativa con 23 143,08 m².
12	Se modifica y renombra ACL-Estacionamientos por ACL-Parqueo Visitas, y disminuye 1 156,44 m².
13	Se modifica ACL-Zonas Verdes y Recreativas y se genera ACL-Zona Verde (Z.V.) con 1 511,05 m².
14	Se modifica y renombra ACL-Previsión Vial por ACL-Ampliación Vial, y disminuye 58,52 m².
15	Se modifica ACL-Servidumbres y se genera ACL-Servidumbre Pluvial con 603,21 m².
16	Se modifica ACL-Servidumbres y se genera ACL-Servidumbre Pluvial-Sanitaria con 308,66 m².

17	Se modifica ACL-Zona De Protección y se genera ACL-Zona de Protección Río Ciruelas con 6 040,91 m².
18	Se modifica ACL-Zona De Protección y se genera ACL-Zona de Protección Planta de Tratamiento con 905,10 m².
19	Se modifican Áreas Comunes Construidas (ACC) y aumentan 2 252,49m²,
20	Se modifica y reubica ACC-Caseta de Vigilancia y aumenta 0,01 m².
21	Se modifica y reubica ACC-Taller de Mantenimiento y aumenta 34,72 m².
22	Se modifica, reubica y renombran ACC-Basureros (A, B, C, D, E) y disminuye 56,95 m².
23	Se modifica ACL-Laguna Retención a ACC-Laguna de Retención y disminuye 28,20 m².
24	Se modifica ACL-Planta de Tratamiento a ACC-Planta de Tratamiento y disminuye 947,04 m².
25	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Salón Multiuso con 67,71 m².
26	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Sala de Juegos con 46,61 m².
27	Se modifica ACC-Piscina y aumenta 46,97 m².
28	Se modifica y genera ACC-Terraza con 323,30 m².
29	Se genera ACC-Sala de Reuniones con 68,29 m².
30	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Gimnasio con 62,07 m².
31	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Baños con 28,75 m².
32	Se modifica y genera ACC-Pasillos con 78,48 m².
33	Se modifica y genera ACC-Escalera 1 con 7,92 m².
34	Se modifica y genera ACC-Escalera 2 con 9,42 m².
35	Se modifica y genera ACC-Rampa 1 con 17,44 m².
36	Se modifica y genera ACC-Rampa 2 con 36,01 m².
37	Se modifica y genera ACC-Tapias Perimetrales con 62,52 m².

13. En atención el requerimiento técnico del acuerdo del Concejo Municipal N° MA-SCM-0605-2023 asociado al artículo número 5, capítulo VI de la Sesión Ordinaria número 10 del año 2023, celebrada el martes 7 de marzo del año en curso, se aclara lo siguiente:
14. Revisión de la cobertura del proyecto con respecto al Uso de Suelo aprobado: este proyecto fue conceptualizado con base en el certificado de Uso de Suelo N° MA-ACC-01042-2014 del 11 de febrero del 2014, para la finca 2-0140524-000 con plano A-1660639-2013, ubicada en Subzona Residencial de Media Densidad (ZRMD), con los siguientes parámetros urbanísticos a respetar:
1) SUPERFICIE MINIMA 250 metros cuadrados.
2) FRENTE MINIMO 12 metros.
3) COBERTURA MÁXIMA 55%.
4) RETIROS: a) Frontal 3 metros, b) Posterior 3 metros, c) Laterales no se exigen.
ALTURA MAXIMA 2 NIVELES, HASTA 7m SIN INCLUIR ESTRUCTURA DE CUBIERTA
Además, la densidad habitacional, según el Uso de Suelo otorgado, se estableció de la siguiente forma:
DENSIDAD MAXIMA PERMITIDA MEDIA DENSIDAD DENTRO DEL ANILLO DE CIRCUNVALACION, 52 VIVIENDAS POR HECTAREA. SOLUCIONES DE DOS NIVELES, MANTENIENDO DENSIDAD DE 26 VIVIENDAS POR HECTAREA EN PRIMER NIVEL.
De conformidad con el cuadro de áreas (lámina U03 del juego de planos aprobado mediante contrato # OC-1044724), el proyecto consta de un total de 207 F.F. las cuales suman una huella constructiva de 13.979,42 m2, la cual sumada a las Áreas Comunes Construidas (A.C.C.) equivalentes a un total de 2.788,20 m2 alcanzan un área total de cobertura de 16.767,62 m2 , lo que equivale a una cobertura de construcción del 21%, la cual se encuentra dentro del rango menor al 55% establecido en el Uso de Suelo y por tanto se verifica el cumplimiento de este parámetro para la modificación # 2 propuesta.
15. Revisión de la densidad del proyecto con respecto al Uso de Suelo aprobado: de igual forma, tomando como referencia el Uso de Suelo N° MA-ACC-1042-2014, se establece una densidad habitacional máxima de 26 viviendas por hectárea en el primer nivel. Con referencia al diseño de sitio y tabla de áreas del juego de láminas asociado al contrato # OC-1044724, se construirá un total de 207 F.F., lo cual equivale a:
Densidad real del proyecto:
[(207 F.F.)*(10.000 m2/Ha)]/79.848 m2 = 25,92 viv/Ha ≈ 26 viv/Ha
Con lo cual se verifica el cumplimiento del parámetro de densidad máxima establecido en el Uso de Suelo N° MA-ACC-1042-2014 para la modificación # 2 propuesta.

16. Con respecto al nombre del proyecto: de conformidad con documento presentado por el interesado según trámite # 23163-2023 de fecha 22 de marzo del 2023 suscrito por el señor José Alberto Corrales Calderón, cédula 1-1078-0955, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Constructora e Inmobiliaria J.K.V. Sociedad Anónima, manifiesta con respecto al nombre del proyecto que en ningún momento se está solicitando el cambio legal del nombre del condominio, el mismo se mantiene como CONDOMINIO RESIDENCIAL ALTOS DE ALAJUELA, tal como consta en el Registro Nacional, Propiedad Horizontal, Condominio Vertical Residencial Altos de Alajuela, haciendo la salvedad que si bien es cierto es un condominio horizontal, se mantendrá como se inscribió. Aclara que el nombre Condominio Naz es de fantasía y será para uso comercial únicamente (se adjunta documento para su incorporación en el expediente del proyecto).
17. Con respecto a la Disponibilidad de Agua: mediante oficio N° MA-PPCI-0991-2023 de la Dirección de Planeamiento y Construcción de Infraestructura se le solicita a la Ingeniera María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso Acueductos y Saneamiento Municipal, con referencia al proyecto denominado "Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela y con base en acuerdo del Concejo Municipal MA-SCM-2493-2023: *"[…] indicar si dicho proyecto a desarrollar en el distrito de Alajuela, específicamente en Canoas, según finca con folio real N° 2-140524-000 y plano catastrado A-1660369-2013 cuenta a la fecha con disponibilidad de agua potable para un total de 250 servicios de agua."*
En atención al oficio referido, la Ing. María Auxiliadora Castro indica lo siguiente:
"En atención a su oficio MA-PPCI-0991-2023 (...) mediante el cual se solicita informar si el proyecto "Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela" propiedad de Constructora e Inmobiliaria JKV Sociedad Anónima, cuenta con disponibilidad de agua potable para un total de 250 servicios, se procede a informar lo siguiente:
1. El 20 de octubre del 2023 fue firmado el convenio N° 010-2023, para realizar mejoras en el acueducto municipal de Alajuela "Rehabilitación de un pozo profundo y su equipamiento, de acuerdo con los términos técnicos y legales que exige el Reglamento de Perforación del Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de las Aguas Subterráneas, Decreto Ejecutivo 35884 MINAET".
2. El 3 de noviembre del 2023 está dependencia giró la Orden de Inicio para que Constructora e Inmobiliaria JKV Sociedad Anónimo realice los trabajos estipulados en el convenio arriba indicado. Orden que rige a partir del día hábil posterior a su notificación y por un periodo de 12 meses.
Por lo tanto, se comunica que el Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela cuenta con disponibilidad de agua potable para realizar trámites de permisos, por un periodo de 12 meses contados a partir del 3 de noviembre del 2023; en la propiedad con folio real N° 2-140524-000 y plano catastrado A-1660369-2013, ubicada en Canoas de Alajuela, y que actualmente fue trasladada al régimen de propiedad horizontal folio real matrícula 2-4908-M-000.
A la vez, se hace saber que una vez que la empresa haya cumplido con los trabajos estipulados en el convenio firmado el 20 de octubre del 2023, el Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela contará con el servicio de agua potable."
Cumplido este punto, se da por atendido el acuerdo MA-SCM-2493-2023, el cual transcribe el artículo N° 14, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N° 40-2023 del martes 03 de octubre del 2023, en el tanto el Subproceso Acueductos y Saneamiento Municipal indica que el proyecto Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela cuenta a la fecha con disponibilidad de agua potable para realizar trámites de permisos.
POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación de la "Modificación N°2 del Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela", mediante acuerdo de la asamblea de Condominos, acuerdan el cambio de nombre del condominio a "Condominio Residencial Vertical Naz". Se adjunta expediente único original N°565, Tomo I (001-281), Tomo II (001-266) y Tomo III (267-539), un CD con la información en digital y 01 rollos de planos de 71 láminas".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1. Considerando que existe el oficio MA-SCM-2492-2023 del viernes 06 de octubre del 2023, en el cual se aprobó el convenio para recibir las obras futuras de aporte al Acueducto Municipal, en el cual se dictaminó en la Comisión Permanente de Obras Públicas con seis votos y fue posteriormente aprobado por el Concejo Municipal con once votos positivos. Dar la aprobación de la "Modificación N°2 del Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela", mediante acuerdo de la asamblea de Condóminos, acuerdan el cambio de nombre del condominio a "Condominio Residencial Vertical Naz" en el entendido del cumplimiento de los alcances del convenio suscrito.
2. Que se le solicite a la Administración Municipal se adjunte al expediente una copia firmada del convenio para que conste en el mismo. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta copia del oficio MA-SCM-2493-2023 que consta de 03 folios y Tomo I 001-281, Tomo II 001-266, Tomo III 267-539, 01 rollo de planos de 71 láminas y CD con la información digital".
SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-86-2023 Y CONSIDERANDO QUE EXISTE EL OFICIO MA-SCM-2492-2023 DEL VIERNES 06 DE OCTUBRE DEL 2023, EN EL CUAL SE APROBÓ EL CONVENIO PARA RECIBIR LAS OBRAS FUTURAS DE APORTE AL ACUEDUCTO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE DICTAMINÓ EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS CON SEIS VOTOS Y FUE POSTERIORMENTE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DAR LA APROBACIÓN DE LA "MODIFICACIÓN N°2 DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL VERTICAL ALTOS DE ALAJUELA", MEDIANTE ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE CONDÓMINOS, ACUERDAN EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CONDOMINIO A "CONDOMINIO RESIDENCIAL VERTICAL NAZ" EN EL ENTENDIDO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES DEL CONVENIO SUSCRITO. 2.-QUE SE LE SOLICITE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ADJUNTE AL EXPEDIENTE UNA COPIA FIRMADA DEL CONVENIO PARA QUE CONSTE EN EL MISMO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-SCGA-104-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del jueves 14 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del jueves 14 de diciembre del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-3107-2023,** Ref, la solicitud de la sociedad Organización JJX S.A portador de la cédula de jurídica 3-101-225558, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, de los locales No.112 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Organización JJX S.A a la sociedad Zapatería Santa Cecilia S.A cédula jurídica 3-101- 7840774, quedando esta última como titular del local. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-7265-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-AM-391-MM-2023, suscrito por la Licda. Kathia Cascante Ulloa, Coordinadora a.i., Actividad Infraestructura Municipal (Mercado), en el cual se remite solicitud de traspaso de derecho de arrendamiento del local N°112, pasando de Organización JJX S.A., a la sociedad Zapatería Santa Cecilia S.A., quedando esta última como titular del local; además, una vez aprobado el traspaso se solicita un cambio de línea de patente comercial de "Tienda de Ropa" a "Zapatería". (Adjunto expediente con 26 folios)".
Oficio N.° MA-AM-391-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la sociedad Organización JJX S.A portador de la cédula de jurídica 3-101-225558, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, de los locales No.112 del Mercado Municipal de Alajuela,

pasando de la sociedad Organización JJX S.A a la sociedad Zapatería Santa Cecilia S.A cédula jurídica 3-101-7840774, quedando esta última como titular del local.
Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial a la sociedad Zapatería Santa Cecilia S.A, ésta última solicita se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Tienda de Ropa" a "Zapatería"
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente con 26 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Aprobar la solicitud de la sociedad Organización JJX S.A portador de la cédula de jurídica 3-101-225558, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local No.112 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Organización JJX S.A a la sociedad Zapatería Santa Cecilia S.A cédula jurídica 3-101-7840774, quedando esta última como titular del local.
Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial a la sociedad Zapatería Santa Cecilia S.A, ésta última solicita se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Tienda de Ropa" a "Zapatería". OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta 01 expediente original que consta de 26 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-104-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ORGANIZACIÓN JJX S.A PORTADOR DE LA CÉDULA DE JURÍDICA 3-101-225558, QUIEN SOLICITA SE REALICE EL TRASPASO DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL LOCAL NO.112 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DE LA SOCIEDAD ORGANIZACIÓN JJX S.A A LA SOCIEDAD ZAPATERÍA SANTA CECILIA S.A CÉDULA JURÍDICA 3-101-7840774, QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO TITULAR DEL LOCAL. UNA VEZ APROBADO Y PERFECCIONADO EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA SOCIEDAD ZAPATERÍA SANTA CECILIA S.A, ÉSTA ÚLTIMA SOLICITA SE APRUEBE UN CAMBIO DE LÍNEA DE PATENTE COMERCIAL DE "TIENDA DE ROPA" A "ZAPATERÍA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-SCGA-105-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del jueves 14 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del jueves 14 de diciembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-3147-2023, Ref, la solicitud del señor Philippe Francisco Soto Sandoval, cédula física 113690530 arrendatario del local N° 104 del Mercado Municipal, quien requiere se autorice una Nueva Patente Comercial, para la actividad de: "Ferretería y Afines". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-A-7358-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-AM-404-MM-2023 suscrito por la Licda. Kattia Cascante Ulloa, Coordinadora a.i., Actividad Infraestructura Municipal (Mercado); en el

cual se solicita una nueva patente de Ferretería y Afines para el local N°104 del señor Philippe Soto Sandoval. (Adjunta expediente con 10 folios)".
Oficio N.° MA-AM-404-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le agradezco sea remitido a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del señor Philippe Francisco Soto Sandoval, cédula física 113690530 arrendatario del local N° 104 del Mercado Municipal, quien requiere se autorice una Nueva Patente Comercial, para la actividad de: "Ferretería y Afines"
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14. 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente original debidamente foliado, el cual consta de 10 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Aprobar la solicitud del señor Philippe Francisco Soto Sandoval, cédula física 113690530 arrendatario del local N° 104 del Mercado Municipal, quien requiere se autorice una Nueva Patente Comercial, para la actividad de: "Ferretería y Afines". OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta 01 expediente original que consta de 10 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-105-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR PHILIPPE FRANCISCO SOTO SANDOVAL, CÉDULA FÍSICA 113690530 ARRENDATARIO DEL LOCAL N° 104 DEL MERCADO MUNICIPAL, QUIEN REQUIERE SE AUTORICE UNA NUEVA PATENTE COMERCIAL, PARA LA ACTIVIDAD DE: "FERRETERÍA Y AFINES". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-SCGA-106-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del jueves 14 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del jueves 14 de diciembre del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-3149-2023**, Ref, Moción a solicitud de los síndicos del Cantón de Alajuela: Sr. Marvin Venegas Meléndez, referente a la supervisión del servicio público de limpieza de vías que se presta en todo el Cantón. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud de los síndicos del Cantón de Alajuela: Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes, Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Sra. Xinia María Agüero, Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños, Sr. Arístides Montero Morales, Sra. Raquel Villalobos Venegas, Sra. Ligia María Jiménez Calvo, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, MSc. Luis Emilio Hernández León, Sra. María Luisa Valverde, MBA. María Alexandra Sibaja Morera, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa, Sra. Sonia Padilla Salas, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Licda. Cynthia Villalta Alfaro, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, Sra. Ana Lorena Mejía Campos, Sr. Mario Miranda Huertas, Sra. Anais Paniagua Sánchez y el Sr. Donal Morera Esquivel. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el MSc. Alonso Castillo Blandino. "Considerando Que: 1. La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio,

personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines (Art. 2 Código Municipal).
2. Uno de sus fines es prestar el servicio de limpieza de vías públicas en el Cantón (Art. 83 Código Municipal y Art. 8 de la Ley 8839) ya sea mediante prestación directa o a través de un contratista.
3. El servicio de limpieza de vías públicas incluye el barrido del cordón y caño o la cuneta en ambos lados de la vía, la limpieza de los residuos que se acumulan bajo las parrillas y la recolección de todos los residuos (cartones, cajas, bolsas u otros recipientes), independiente de su estado que se encuentren en todos los sitios de limpieza, principalmente en la acera, misma que incluye la zona verde. Es decir, los residuos ubicados entre el cordón y caño o la cuneta y la línea de propiedad, en ambos lados de la vía pública.
4. Actualmente el servicio de limpieza de vías públicas se presta en ocho distritos y comprende más de trescientos mil metros de cobertura, con frecuencias diarias, tres veces a la semana e inclusive fines de semana.
5. La Municipalidad solo cuenta con un supervisor, encargado de cuadrilla y el jefe del departamento, para la supervisión de este servicio municipal que incluye además el trabajo diario de unos veinte funcionarios municipales. Supervisores que no trabajan sábados ni domingos.
6. Existen diversas quejas por la calidad con que este servicio se presta en el Cantón. Algunas presentadas por el Concejo de Distrito San Rafael, así como por la Asociación de Desarrollo de Urbanización La Trinidad y varios vecinos del Cantón.
7. Las quejas por la deficiente prestación del servicio continúan siendo recurrentes, aún después de los oficios y gestiones del jefe de ese departamento, principalmente en el distrito San Rafael sin que la Administración provea la supervisión necesaria para asegurar un servicio eficiente y de calidad.
Por lo tanto, proponemos que: 1. La Administración Municipal implemente un plan para la supervisión del servicio público de limpieza de vías que se presta en todo el Cantón.
2. Como parte de sus funciones ordinarias, la Auditoría Interna realice una auditoría del servicio de limpieza de vías que se presta en todo el Cantón.
Diríjase este acuerdo al Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal. Exímase trámite de comisión. Acuerdo Firme".
PRIMERA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LA LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA.
SEGUNDA VOTACIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Enviar a la Administración Municipal únicamente el punto (1) del por tanto de la moción presentada a solicitud de los síndicos del Cantón de Alajuela, ya que el punto (2) está abarcado en una anterior acción presentada por la compañera Licda. Waizaan Hin Herrera. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. UN VOTO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.
JUSTIFICACIÓN DEL VOTO:
SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE
En justificación del voto, está moción lo que nos está indicando el día de hoy, si bien es cierto fue votada en el Concejo por 7 votos, a mí me parece una injusticia un impuesto más a los alajuelenses. ¿Y por qué una injusticia? … porque no se les está dando el servicio como tal y "para muestra un botón" el Barrio San José, que es uno de los distritos que ya le implementaron la limpieza de vías y la gente está muy enojada por el nuevo tributo que se le está cobrando y el servicio no se está dando como tiene que ser, entonces eso me parece una injusticia, o sea, no puedo entender un impuesto más para los alajuelenses".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, buenas noches a todas y todos, este dictamen, a mí me confundió un poco porque lo que se propone en la moción inicialmente y es lo que acepta la comisión, es que se envió una solicitud a la administración municipal, para hacer un plan de supervisión de limpieza en el cantón, pero hay una justificación del voto, que no entendí un voto negativo, que fue que no estaba de acuerdo la compañera en que se cobre ese canon, pero entiendo que la discusión era otra, era si se enviaba o no a la administración, entonces yo, por supuesto que lo voy a votar porque aún y pareciéndome que sea una injusticia, que el servicio se dé o no se dé lo que solicita la moción es únicamente las que la administración elabore un plan, un proyecto me imagino, para la supervisión de esa limpieza en todo el cantón, quería aclarar esto porque sí me dejó como pensativa la justificación gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Buenas noches, señor presidente, señora vicepresidenta, asesora legal, alcalde, compañeros, compañeras, público presente, a mí igual lo algo no, me hizo clic y principalmente fue por tanto de la moción, que dice enviar a la administración municipal únicamente el punto uno del, por tanto, de la moción presentada a solicitud de los síndicos del control central de Alajuela ya que el punto dos, está abarcado en una anterior acción presentada por la compañera Lic. Waizaan Hin Herrera verdad, pero no adjunta ¿Cuál es la gestión? ¿Me dice cuál fue la gestión? O sea, me hace falta información para tomar la decisión, porque está diciendo la gestión de los síndicos, solo este punto, porque este otro punto ya hubo una gestión anterior, pero no está luciendo, ni cuál fue el acuerdo municipal, ni cuál fue la moción tampoco se ha ¿Agrega, entonces no me da certeza de que ese punto efectivamente ya haya sido atendido por la administración, yo hubiera esperado que la administración llegamos en este punto, ya lo atendí en base a la moción presentada por la compañera baizán, pero la moción como tal no y tampoco muestra eso, entonces me deja sin la información para poder tomar el acuerdo o el voto.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Vamos a ver yo uso la palabra, me parece acertada porque esto, al no tener la mayoría calificada, se fue a comisión entonces, el dictamen debía pronunciarse sobre los 2 puntos de la moción, es decir, bien el uno, pero referirse al dos, enviarlo a la auditoría así es sencillo, aunque hubiera otra gestión porque como bien dice don Guillermo se menciona, pero no se adjunta en el dictamen que efectivamente existe otra gestión y si no lo hiciéramos, sí estaríamos alterando, ¿La moción, entonces no sé si, creo que debería devolverlo en la propuesta es devolverlo para que se redacte de nuevo el dictamen en esos términos.

SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO N.° MA-SCGA-106-2023 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REDACTE DE NUEVO EL POR TANTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, muy buenas noches tengan todos, personas presentes y personas que nos siguen por las redes, si este se refiere en él, por tanto, a una gestión que presenté para darle el tiempo necesario a que la auditoría municipal se pronunciara, sobre el curso de la investigación en mención y esto este tendría que incorporarse, entonces correctamente el número del documento, que da pie a esto que sería el oficio MA-SCM-2823-2023 del 16/11/2023.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-SCGA-107-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del jueves 14 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN**

HERRERA, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del jueves 14 de diciembre del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1623-2023**, Ref. BG-701-2023 Trámite 32293-2023 solicitud del Sr. Abel Alejandro Cháves Vega y el Sr. Marlon Andrés Mesén Rodríguez para que se autorice el uso de espacios públicos especialmente para módulos para la venta de lotería frente a la entrada norte del Mercado y en la esquina sureste. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-701-2023. Trámite N.º 32293-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Abel Alejandro Cháves Vega y el Sr. Marlon Andrés Mesén Rodríguez, que dice: "Ante ustedes los suscritos Abel Alejandro Chávez Vega, de cédula 206160847 vendedor de lotería por medio del articulo #10 desde el 25/04/2011 venta ambulante de lotería por los sectores del mercado municipal de Alajuela según consta en el oficio JPS-GG-GO-ALO-CNI-167-2023, vecino de Alajuela, del antiguo Hospital San Rafael 400 norte y 200 oeste tercera casa después de la Iglesia Miel, Casado, y Marlon Andrés Mesen Rodríguez, de cédula 205580328, vendedor de lotería por medio del articulo #10 desde el 05/04/2017 venta ambulante de lotería en los sectores del mercado municipal de Alajuela, según consta en el oficio JPS-GG-GO-ALO-CNI-168- 2023, vecino de Alajuela Invu Las Cañas casa #3, de la antigua guardia rural 25 oeste, casado, quienes hacemos constar que tenemos mesas de venta de lotería que es nuestro sustentó para alimentación, estudios y demás gastos de nuestras familias nos presentamos ante este consejo por este medio se nos autorice el uso de espacios públicos especialmente para módulos para la venta de lotería en los siguiente dos lugares: frente a la entrada norte del mercado y en la esquina sureste del mercado con la autorización de ambos se eliminan las actuales mesas de venta que tenemos, procediendo a la construcción de módulos (ver fotos adjuntas) más eficaces para la atención del público evitando congestionar la entrada a locales comerciales patentados del mercado, estos módulos serán de 1.40 cm de circunferencia, con esto se ayudara además al mejoramiento urbano en los espacios públicos. Como referencia para esta solicitud presentamos criterios utilizados en el pasado para el otorgamiento de tres espacios similares al señor Olman Soto Brenes, como instrumento para esta solicitud utilizaremos los oficios MA-DGP-337-2012 criterio técnico emitido por el funcionario Fabian González Alvarado, en respuesta al oficio MA-A-2250-20012 en que se solicita al señor González dar criterio técnico sobre la instalación de los módulos del señor Soto Brenes, además del oficio N° 81-ALCM-2012, de la asesora legal del concejo municipal la Lic. Katya Cubero Montoya. Con esta propuesta de permiso pretendemos mejoras el aspecto del lugar y estaríamos únicamente en la presencia de un cambio de mobiliario, de mesas o módulos nuevos y modernos, nótese que la circunferencia de 1.40 cm y su forma resulta muchísima más estética, cómoda y menos peligrosa para los transeúntes. Además, con estos módulos la municipalidad podría verse beneficiada en el cobro de algún tipo de uso piso.
Queremos que este consejo nos brinde el mismo derecho de igualdad de trabajo en mejores condiciones que al señor Soto Brenes. Notifíquese al correo: jkar43@gmail.com. Tel: 8432-7392".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDEN RESPUESTA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Qué, conforme el artículo 26 del Reglamento del Mercado Municipal se rechace la solicitud de los señores Abel Alejandro Cháves Vega y Marlon Andrés Mesén Rodríguez para que se autorice el uso de espacios públicos, especialmente para módulos para la venta de lotería frente a la entrada norte y en la esquina sureste del Mercado Municipal de Alajuela. **OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS Y UN VOTO NEGATIVO DEL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.** Se adjunta Trámite N.º 32293-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 06 folios".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En este caso particular, me llamó poderosamente la atención la votación también, porque don Germán lo vota en contra, entonces me di a la tarea de leer todos los documentos que aportaron al expediente, no es posible que esta persona que está solicitando, que se llama don Abel Alejandro Chávez Vega, reciba un trato distinto al de las demás personas, él incluso aporta en su solicitud, a aprobaciones del Concejo Municipal, donde lo que todas maneras está pidiendo, es que la autoricen a cambiar la estructura de lo que ya él tiene él tiene el permiso, el vendedor de lotería, lo que lo que no me quedado, no me calza bien en esto es que no hubo una fundamentación de cuál fue la razón, por la que el artículo 33 constitucional no se ejerció en este momento, ¿Cuál es la razón jurídica para rechazarle al señor la propuesta que hace que incluso sería para? Pasear un poco la vista en el mercado, yo no es que esté de acuerdo con que se haga de una forma o de la otra, es que no me quedó ninguna explicación válida la comisión no fue extensa en decir, cuál es la razón de por qué antes a estas, personas que venden lotería, se les ha permitido cambiar el establecimiento o el espacio que tienen y porque ahora no, cuál es la razón por la que a este señor se le va a rechazar, si él ya tiene el permiso si él ya es vendedor ambulante, entonces quería decirlo, porque si no me dejó ninguna satisfacción el rechazo a esta solicitud, sobre todo por la falta de fundamentación muchas gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, efectivamente, esto es un trámite que es la segunda vez que estuvo en comisión, por precisamente comentarios, habían dos dictámenes la vez pasada uno era mío en minoría y había otros mayoría, en este en la técnica, en la comisión don Germán, después de dotarlo, no había no presentó un dictamen de minoría, por ende eso hubo solo hubo un dictamen, es un tema que ya se ha discutido, ese criterio fue un criterio de un anti luego asesor de este Concejo Municipal, donde su criterio fue, que como ya era vendedor de lotería ahí, entonces era simplemente cambio de mobiliario, pero las cosas tampoco son así, el reglamento actual del de este municipio de ventas ambulantes y estacionarias, establece que una cosa es venta ambulante y otra cosa es venta estacionaria, son cosas diferentes y desgraciadamente está prohibido en todo el cantón central de Alajuela, por reglamento, no podemos aprobarlo, ese es el argumento que dice ahí, antes de ese trámite, hubo otro criterio que se había dicho este que inclusive era parte de la zona que podía ser utilizada emergencia al mercado municipal entre otro tipo de cosas este, pero el argumento aquí principal es que el reglamento actual no permite ni ventas estacionarias ni ventas ambulantes, en ese entonces era otra realidad.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias buenas noches, señor presidente, señor alcalde, compañeras y compañeros del Concejo y a quienes nos escuchan en sus hogares, a mí me preocupa que el gobierno es en la comisión de Gobierno de la Administración, sigue manejando los temas del mercado, como que si estuviera una ley, o un reglamento claro, se están violentando un montón de acuerdo se están violentando un montón de eh normativas, se está violentando y se siguen dando permisos, cambiando naturalezas, que se está manejando eso como que si fuera tierra de nadie y va a llegar el momento donde este hilo se va a reventar, de aquí a un año o menos y con suerte que yo esté afuera, se va a revertir todo esto, porque se está incumpliendo aquí se están cometiendo graves errores legales, se está manejando, dirian en mi casa como un mercado o sea, no ahí no, no importa si se pasa de una, si la persona ya se fue y ahora resulta que demos en el que sigue a la mamá porque son derechos hereditarios, hasta que hasta tanto la comisión de gobierno y de administración, no empiece a tratar el mercado con base en la normativa yo no vuelvo a estar absolutamente nada de las de las comisiones que tenga que ver con mercado gracias.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL RECHAZO DE LA SOLICITUD, MEDIANTE EL OFICIO N.° MA-SCGA-107-2023. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS A FAVOR DEL RECHAZO, CUATRO NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo nada más para referirme a la justificación del voto y en más o menos en los mismos términos de don Guillermo, el tema es que aquí sería, estamos hablando de una disponibilidad de espacio de uso público, habría que haber un informe técnico para ver el tema de la ley 7600, habría que ver un informe técnico, la disponibilidad de electricidad y un montón de cosas que lleva, que obviamente que una mesa de recoger y guardar no implica, además esto sería igual el cañón del espacio de uso público y habría que definir por cuánto tiempo sería verdad, porque sería igual quedar como un local comercial, ese espacio público lo que está mandando gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno, yo justifico mi voto, sobre todo en razón de que el artículo 26 del reglamento municipal de Alajuela, que es con lo que se dictó la base de lo que se dictó, no tiene absolutamente nada que ver con lo que la comisión resolvió, en serio no mandaron a la guerra sin rifle y la otra cuestión es que, efectivamente, a mí me parece que no hubo fundamentación tampoco, en el argumento del rechazo, como lo dije al inicio, es una pena que no se haya hecho un profundo análisis, gracias.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.° MA-SCGA-109-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del jueves 14 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 6, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del jueves 14 de diciembre del 2023. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2909-2023,** Ref. Trámite 46960-2023, Sr. Manuel E. Soto Soto solicita valoración del caso con respecto a la situación del permiso de funcionamiento y venta en vía pública que mantiene con la Municipalidad. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1336-2023. Trámite N.° 46960-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Manuel E. Soto Soto, cédula de identidad 202830482, que dice: "Mi nombre es Manuel E. Soto Soto, por este medio les presento mi caso con respecto a la situación del permiso de funcionamiento y venta en vía pública con ustedes, soy un adulto mayor que por diferentes circunstancias me vi en la necesidad de proceder a trabajar en este medio y se dio la situación que ya conocen y la cual es la causante de este desafortunado problema.
Me gustaría comentarles un poco de mi persona y mi situación personal, padezco de varias enfermedades crónicas y soy sobreviviente de múltiples tumores ubicados en la vejiga, gracias a Dios he podido superar este caso, sin embargo con el tiempo surgieron otros padecimientos como lo fue un cáncer de piel encontrado a tiempo, adicional a esto padezco de dolores crónicos ubicados en el nervio ciático lo cual me deja con periodos de dificultad para movilizarme, adicional a lo mencionado anteriormente mi situación económica es limitada, no cuento con otro medio para vivir que no sea mi pensión, soy responsable de mi esposa que también es adulta mayor y esta no tiene ningún tipo de ingreso, por mi condición y por mi edad notoria no consigo trabajos fijos, dependo del ingreso de la venta que realizo día a día y si llego a necesitar algún tipo de ayuda en cuanto a completar para comprar la despensa de la casa el que me brinda ayuda es mi hijo, un trabajador independiente de obtiene sus ingresos por contratos de corto tiempo los cuales no son trabajos fijos.
Después de lo planteado y mencionado anteriormente agradecería la valoración del caso ya que no tendría algún ingreso además de este. Gracias por su atención y el tiempo para realizar la pertinente valoración de mi caso. Tel.: 8391-4138".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-109-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.° MA-SCGA-110-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del jueves 14 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 7, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del jueves 14 de diciembre del 2023. ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2822-2023**, Ref. Trámite 45331-2023 Situación expuesta por la señora Xiomara Cano Mayorga, "Problemática que tiene por la casetilla donde está ubicada para venta de varios productos frente al Centro Penal Gerardo Rodríguez (Virilla)". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1252-2023. Trámite N.° 45331-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Xiomara Cano Mayorga, que dice: "Por medio de la presente la suscrita Cano Mayorga Xiomara Dominga, ced residencia n #155803071318, vecina de San Rafael de Alajuela .
Con todo respeto me dirijo hacia uds haciendo referencia de mi situación actual y anterior de acuerdo a la patente obtenida con aprobación de solicitud de ventas varias de productos de consumo sandalias etc. con desarrollo único y exclusivo en el centro Penal Gerardo Rodríguez (virilla) donde se encuentra incluida la patente #17953, a lo que corresponde también en impuestos anuales con referencia DR2315SM-09 y donde he estado durante muchos años .
La solicitud anterior y actual misma son por el motivo de mi problemática en tener un trabajo adecuado pero imposibilitada a ella mismas , ya que tengo mi hija que tiene una discapacidad y conforme a esto tengo que estar al 100 % del tiempo con ella y así dificultándome cualquier otra actividad por aparte por lo siguiente siendo yo una mujer mayor de 50 años donde hay problemas de salud de por medio y más debido a hasta la problemática de desempleo en todo el país soy una mujer sola y mi familia depende de mi
Me encuentro ubicada frente al centro penitenciario y en el mismo lugar.
-No estoy sobre una Acera
-No me encuentro obstaculizando el paso a los peatones
-No me encuentro obstaculizando el paso vehicular.
Me encuentro en una pequeña casetilla donde puedo tener las cositas con las que trabajo y ayudar a las personas y a mí misma a no mojarnos y a no asolearnos.
La problemática es que la municipalidad me está pidiendo quitar la casetilla de donde está ubicada y por tal motivo explicó donde está ubicada y sin ningún problema podrían apersonarse

y verificarlo. De antemano muy agradecida por la colaboración brindada. Celular: 7066-9893. Correo electrónico: xiocano61@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UNA RESPUESTA AL SOLICITANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Solicitar criterio al Proceso de Servicios Jurídicos con respecto a la solicitud de la Sra. Xiomara Cano Mayorga.
Haciendo la salvedad de que este ya es el segundo caso que hacemos llegar y que no se han pronunciado a la fecha. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Trámite N.° 45331-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 03 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-110-2023 Y SOLICITAR CRITERIO AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA SRA. XIOMARA CANO MAYORGA. HACIENDO LA SALVEDAD DE QUE ESTE YA ES EL SEGUNDO CASO QUE HACEMOS LLEGAR Y QUE NO SE HAN PRONUNCIADO A LA FECHA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.° MA-SCGA-111-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del jueves 14 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 8, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del jueves 14 de diciembre del 2023. ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2757-2023,** Ref. Solicitud del señor Ismael Vargas Castillo, para que se autorice el poder colocar un puesto sobre la carretera que se dirige de La Ceiba hacia Sabanilla de Alajuela para que en dicho puesto pueda vender diferentes productos como miel de abeja, frutas y verduras. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Documento suscrito por el Sr. Ismael Vargas Castillo, que dice: "Quien suscribe, Ismael Vargas Castillo con cédula de identidad 203440156, mayor, costarricense, con 64 años de edad, pensionado, vecino de Sabanilla de Alajuela, me presento con el mayor respeto ante los miembros de la Municipalidad de Alajuela con el objetivo de solicitar un permiso fundamentado en mi situación personal.
El permiso que peticiono consiste en solicitar en que se me autorice el poder colocar un puesto sobre la carretera que se dirige de La Ceiba hacia Sabanilla de Alajuela, para que en dicho puesto pueda vender diferentes productos como miel de abeja, frutas y verduras. El puesto sería un espacio pequeño, que su permanencia no imposibilite el paso a los peatones, ni mucho menos que invada la calzada, ubicando a unos metros de distancia de esta.
La presente solicitud la gestiono atendiendo a mis condiciones subjetivas, al ser una persona pensionada, que he perdido la vista de un ojo, que debido a mi edad y discapacidad no encuentro, ni soy candidato para algún empleo, por lo que mi situación económica es complicada y esto a su vez dificulta mi condición de salud.
Por todo lo mencionado, es que ruego valorar mis condiciones para poder determinar la procedencia de mi solicitud, la cual, en caso de ser aprobada, estaría mejorando mi calidad de vida. Agradeciendo de antemano. Teléfono: 6409-4537".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el

Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-111-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO VI. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-0081-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito nota de la Cámara Oficial Española de Comercio e Industria en Costa Rica, suscrita por la señora Tatiana Remy Salomón, Directora Ejecutiva; mediante la cual solicitan autorización para realizar una "**Feria Gastronómica Española**" en el Parque Juan Santamaría el 08 de marzo de 2024, en un horario de 11:00 a.m. a 10:00 p.m.; en el evento se presentarían espectáculos de bailes y música española, así como venta y degustación de platillos españoles incluyendo la venta y consumo de bebidas espirituosas como la Sangría".

Documento suscrito por la Sra. Tatiana Remy Salomon, directora ejecutiva de la Cámara Oficial Española de Comercio e Industria en Costa Rica: "Reciban un cordial saludo de la Cámara Oficial Española de Comercio e Industria en Costa Rica, les deseamos un excelente nuevo año.

Por este medio les extendemos la solicitud directa a ustedes, Concejo Municipal, para la realización de una Feria Gastronómica y Cultural en su localidad, a continuación, se les remite toda la información necesaria para que puedan valorar la realización de este proyecto.

Antecedentes

Feria Gastronómica en San José - Barrio Chino

Desde hace cinco años, la localidad de San José ha sido testigo de uno de los eventos culinarios más destacados en colaboración con la Municipalidad, específicamente en el Barrio Chino. Esta feria gastronómica, consolidada como un evento anual de referencia, ha llevado la auténtica experiencia de la cultura española directamente a la población local.

Con un historial de éxito y una creciente asistencia año tras año, la feria se ha convertido en un punto de encuentro ineludible para los amantes de la gastronomía y la cultura. La atmósfera vibrante y festiva ha permitido a los visitantes sumergirse en la riqueza de la tradición culinaria española, desde platos emblemáticos hasta delicias regionales menos conocidas.

Es importante destacar que esta feria es exclusivamente dedicada a la auténtica cocina española. La rigurosidad en la selección de participantes garantiza que solo aquellos que representan fielmente la tradición culinaria española tengan presencia en el evento. Como resultado, se prohíbe la entrada de cualquier tipo de alimentación que no sea de origen español, excluyendo así opciones como comidas rápidas u otras variantes culinarias.

Con un compromiso inquebrantable con la calidad y la autenticidad, la Feria Gastronómica en San José continúa siendo un hito anual que celebra la riqueza de la cultura española a través de sus exquisitos sabores y su ambiente festivo inigualable.

Descripción del Evento

La Feria Gastronómica es un evento anual que invita a diversas localidades a descubrir la esencia de la cultura y gastronomía española. Diez restaurantes españoles destacados ofrecen un festín de sabores auténticos, desde clásicos hasta tesoros regionales.

Además de la deliciosa comida, el evento presenta auténticos espectáculos de baile y música españoles, sumergiendo a los asistentes en la vibrante cultura de España. La Municipalidad

también puede incluir artesanías y productos que complementan la experiencia sin comprometer la exclusividad gastronómica.
La Feria Gastronómica es un homenaje a la riqueza de la gastronomía y cultura españolas, ofreciendo a los visitantes una experiencia única y sabrosa.

Duración

Su duración es de un día en un horario de 11 am a 10 pm, donde ya se tenga permitido la venta y el consumo de bebidas espirituosas, como la sangría parte de la cultura española. Sin embargo, este horario puede varía dependiendo de la normativa de cada localidad.

Fechas y Lugar

Se espera realizar, tentativamente, la feria en la localidad de Alajuela, específicamente en el Parque Juan Santa María, el sábado 8 de marzo.

Asistencia Institucionales

Tentativamente se espera la asistencia institucional de algunas entidades importantes en el ámbito empresarial y gubernamental, como es el caso de la Excelentísima Señora Embajadora de España.

Colaboración y Apoyo

En el caso concreto de que la localidad facilitada por las municipalidades no cuente con un espacio optimo, se necesitaría la instalación provisional de recursos hídricos y eléctricos con voltajes de 110 y 120 para que los restauranteros puedan disponer como bien sea requerido. De igual forma, en caso de ser posible y que la municipalidad pueda proporcionar los toldos, sillas, mesas, plan de manejos de desechos sólidos, permisos sanitarios, publicidad, permiso del ministerio de obras culturales, seguridad. Está claro que estas solicitudes están sujetas a cambios y a disponibilidades por parte de las municipalidades; sin embargo, si es posible adquirir dichos recursos por medio de la municipalidad sería una gran ayuda. Teléfonos: 2296-1700/2296-1570".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, bueno, no, no es solo, una solicitud de uso, también están haciendo una solicitud de toldos de electricidad, entre otro tipo de cosas y también diciéndole a la administración que pueden complementar, la feria con artesanos de acá que lleven artesanías y todo lo demás y también están pidiendo, un permiso para venta de divididas espirituosas, porque la sangría es una vivida tradicional, pues bueno, tradicional española y ellos usan el término bebidas espirituosas, refiriéndose a la sangría, entre otras cosas entonces creo que debería o tomarse una decisión acá o estudiarse, porque si es interesante, en el sentido de que viene de la Cámara de España y que podría complementarse, pero también nos están pidiendo, si es posible, que les demos los toldos que le demos todo ese resto, entonces y la parte de licores que sí nos acontece a nosotros, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches a todos y todas ¿Primero que nada? Saludarlos y esperar que todos estemos bien, veamos, en dos cosas la primera es que la administración debe decir si tiene posibilidades de colaborar o no, fuera y eso no le toca nada más que a la administración, ver si tienen las posibilidades de responder las solicitudes que ellos están haciendo y por otro lado dice, la administración nos dice que sí, eventualmente nosotros a hacer la exoneración, a mí me preocupa, el fin de la exoneración, o sea, no la exoneración como tal, yo no tengo problemas con las bebidas espirituosas, pero creo que debemos, debemos seriamente saber para dónde van a ir los fondos recaudados y la forma en que se van a emplear, entonces, si es para lucro privado, generar una exoneración de patente, me preocupa y eso sí, debería aclararlo la administración cuando nos envíe la nota, si están de acuerdo y pueden contribuir en todo lo que ellos están solicitando, muy buenas noches.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Presidente gracias, pero era mi cuestionamiento exactamente igual que el regidor Castillo Blandido gracia.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, yo creo que hay suficiente tiempo como para hacerles todas esas consultas, porque sí les voy a decir algo, cuando nosotros fuimos a España, hicimos una presentación como costarricenses y nos aportaron absolutamente todo, porque uno no anda jalando los toldos y el agua y cuando llegamos nos abrieron un espacio, un área pública, para que Costa Rica representara a las municipalidades que estábamos allá, creo que tiene que ver mucho con turismo, tiene que ver mucho con un aval a una a una población, que sabemos que nos ha colaborado mucho, pero yo creo que son preguntas válidas, pero yo creo que posiblemente ellos tengan respuesta a estas preguntas y lo que no podamos darle informarles para que yo lo pueda conseguir, pero no cerrar las puertas de este permiso, están a tiempo el ocho de marzo sí, entonces tal vez preguntarles y que yo nos contesten no se vale la posibilidad.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, igualmente este el antecedente que la Cámara tiene, es la feria gastronómica que realizan en San José, en el Barrio Chino y entonces probablemente están hablando de lo que ya ellos hacen con una línea restaurante son como diez restaurantes y están acostumbrados en San José de hacerlo de esa manera, nosotros acá tendríamos que empezar por considerar, como dicen los compañeros, no rechazar a puertas ni mucho menos, pero sí tomar en cuenta que también ellos mismos, al cierre de la solicitud, hablan de que está claro que algunas de estas solicitudes pueden estar sujetas a cambios según disponibilidades, entonces ellos mismos tienen que tener una flexibilidad creo que en esa misma línea pues considerarlo valorarlo también con doña Agnes Molina, que es encargada de las ferias acá porque, hay apertura también que se puede incluir artesanías y una muestra gastronómica que no opaque la española.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver mi consideración nada más yo creo que por el tema cultural, si es procedente el tema de la exoneración de patentes, yo recuerdo que lo habíamos hecho con el Circo del Sol, en la actividad, ¿Aquí lo que me preocupa a mí, es que si la actividad es privada o no, y nosotros vamos a participar en una actividad privada, si se van a vender y toda la cosa, eso por un lado ¿Me preocupa el tema de las aguas residuales, que eso ya hemos sido claros, verdad que sí se van a preparar ahí la saga? Cómo se van a disponer las aguas residuales de grasas y todo si se van a ir al caño de las aguas pluviales, todo eso, pero yo creo que la propuesta les entiendo, yo creo que sería más bien, devolverla a la migración para que haga las consultas y la disponibilidad que tiene la administración, de facilitar para que se pongan de acuerdo si pueden darle los servicios o no y hacérselo saber a la Cámara, si están en disposición de aceptar eso, el ofrecimiento de la administración.
entonces la propuesta entonces compañero de devolverlo administración para enviarlo a la administración para que valore la posibilidad de facilitar las solicitudes y coordinar con ellos verdad si la tacto y además el, perfecto correcto sí, me parece muy bueno entonces lo devolvemos en ese tema.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE VALORE LAS POSIBILIDADES DE FACILITAR LAS SOLICITUDES DE LA CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO E INDUSTRIA EN COSTA RICA Y SE COORDINE LA POSIBILIDAD DEL EVENTO. 2.-AUTORIZAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL DÍA 08 DE MARZO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-0082-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el oficio **MA-PRH-0624-2023**, suscrito por el Lic. Arturo Salas Carballo, Coordinador de Recursos Humanos; en el cual remite propuesta de nuevo Organigrama y cambios sugeridos en el Manual Básico de Organización y Servicios. Cabe mencionar que dichos cambios, no generarían ningún impacto presupuestario".

Oficio N.° MA-PRH-0624-2023 del Proceso de Recursos Humanos: "En seguimiento al oficio MA-A-7946-2023 se remite propuesta de nuevo organigrama y los cambios que se realizarán en la Manual Básico de Organización y Servicios para que sea trasladado al Concejo Municipal, dichos cambios serán integrados una vez las aprobaciones correspondientes.
Se adjunta organigrama actual y organigrama propuesto con la separación, además de los cambios que se realizarán en el Manual Básico de Organización y Servicios para su apreciación; se indica que su contenido se mantiene (Insumo, tareas y productos).
Así mismo de informa que dicho cambio estructural no genera ningún impacto presupuestario debido a que la organización de todo el Acueducto y Saneamiento es trasladada bajo la dependencia de la alcaldía como las otras Direcciones".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias bueno, yo me di me tomé mi tiempo, para llamar a algunas personas que saben del tema y sobre todo personas que trabajan en el acueducto, porque ustedes saben que yo soy una fiel creyente, el servicio del agua, pero he sido muy cuidadosa con lo que ahí se aprueba, históricamente la dirección que ahora se genera desde Recursos Humanos, siempre existió el tema es que para el tiempo de doña Joyse Zürcher, ella hizo una enredo ahí administrativo y estoy segura de que era porque le caía mal la directora, porque siempre le decía qué hace un ingeniera con tacones, bueno, me parece que el cambio no estuvo bien, que se ha generado demasiado desorden y sobre todo porque la dirección que está sobre esta nueva dirección, que es la del acueducto, que es la de urbanismo, cuando son proyectos grandes, las toma y hemos tenido mal puerto y en esos está el tanque de Pueblo Nuevo, me parece que el acueducto, tiene los profesionales correspondientes, los que deben de velar por el tema del agua y que están especializados exactamente en esa materia, entonces me parece que con la justificación que hace el departamento de Recursos Humanos, pero además no habiendo un recargo en el presupuesto porque no nos va a costar un centavo, debemos devolver esto, a su cauce normal, entonces yo, después de hablar con varios profesionales, he resuelto solicitar el apoyo sobre esto, porque me parece que es absolutamente necesario para que siga adelanto con los nuevos proyectos gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Yo en lo que tengo de estar aquí y las veces que logré apersonarme a las oficinas a esta a este departamento, me he dado cuenta que trabaja de una manera muy eficiente, con perfecto, no es, pero tiene una línea de eficiencia importante, me preocupa que en este momento a como está el organigrama en este momento esto tiene mucha subjetividad, qué es lo que está pasando, que estamos mezclando el agua con el aceite, entonces hay conflictos, hay intereses y no podemos seguir, permitiendo que un departamento que se dedica a obras y a otros temas totalmente diferentes intervenga en uno de los departamentos que están más saneado, en esta municipalidad los que hemos ido allá nos hemos dado cuenta del trabajo que se está haciendo y creo que es importante que se haga una línea directa, si la línea viene vertical para hacerle un manejo al acueducto que sea, pero que no venga a nivel horizontal un departamento que es el que está manejado por don Roy ¿Tengo entendido porque aquí estamos hablando de intereses diferentes, hay proyectos que se paralizan, porque hay una obra, pero y el acueducto queda votado, entonces dejemos que se maneje el acueducto de un lado y obras del otro lado, independientes totalmente, yo estoy totalmente de acuerdo con esta propuesta gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Además, para complementarlo, mis antecesoras efectivamente es un es un buen inicio, no es lo mejor que se podría hacer, pero es un buen paso ¿Por qué? ¿Porque resulta que en el organigrama hay una persona que tiene muchas dependencias y es un y es una de las áreas que está muy cargada, trámites muy lentos y todo lo demás si lo vemos desde ese punto de vista, le quita carga de trabajo, mejorando la productividad, o los procesos municipales, si lo hemos desde otro punto de vista, si lo vemos desde el punto de vista que soy creyente es un servicio que debería estar externo a la municipalidad, llámese como una Spain, llámese como una empresa de servicios públicos, que lo tuvo la municipalidad, por eso que es un buen paso, porque este municipio debería independizar el acueducto para que realmente funcione, como

tiene que ser y que no sea el gancho para hacer los cobros municipales que se hacen verdad entonces, lo voy a apoyar, porque si es un es el primer paso, pero no es lo ideal, lo ideal es independizar el acueducto y que realmente funcione, pero sí es un muy buen paso.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Don Guillermo vieras que yo quiero seguir su intervención, en dos sentidos la primera es que con esta nueva propuesta al organigrama, que en realidad es traer un organigrama anterior, trece dependencias le reportan la alcaldía, es totalmente inmanejable desde el punto de vista administrativo y técnico, que usted tenga trece dependencias a su cargo las teorías administrativas dicen que usted no la de reportar más de cinco personas, no lo digo yo, lo dice la teoría, entonces en este momento tenemos una municipalidad ineficiente, porque la capacidad de control y de gestión desde el más alto mando no es funcional entonces, políticamente a mí me parece bien porque creo que le damos independencia y le damos solidez y podría eventualmente permitirle mejorar algunos temas o lo que citaba la licenciada Guillén Campos anteriormente, que no se adueñaran de los proyectos, pero desde la lógica administrativa y técnica, esta propuesta de organigrama es un error, en dos cosas esta es la única unidad funcional, que va a estar a nivel de proceso entonces, eso me llama la atención que tiene esta unidad funcional, que no tiene el alcantarillado pluvial que debería estar metida en esa unidad funcional, porque es todo el tema del agua, porque el agua no es solo el agua que se recibe y sigue estando en el otro lado, por qué no se modificó para ahí mismo qué tiene la unidad de gestión vial, que no tiene esta o que tiene la unidad de Gestión de proyectos, que es lo más parecido a una PMO que tiene este municipio entonces yo creo que el replanteamiento debe ser más profundo, que simplemente agarrar un subproceso y convertirlo en proceso, esto es mucho más serio a mí me extraña que con tres años y medio que tiene un Humberto estar en alcaldía hasta hoy mando una modificación del organigrama y la que manda es simplemente hacer un subproceso proceso en lugar de haber analizado la municipalidad y haberla transformado como se lo merecen los alajuelenses, muy buenas noches.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Qué quieres hacer y usar la palabra y continuó con las ideas de los compañeros no es la autonomía que decíamos, pero es un paso hacia esa tendencia el organigrama comparto lo de don Alonso, es inmanejable, aquí yo me hice la misma pregunta de don Alonso, digamos distinguir que los ingresos de la municipalidad es por servicios y por tasas, esto es un servicio y yo creo que los servicios, teóricamente debería manejarse como una unidad diferente, al tema de recaudación de tasas, entonces, pero bueno, no se maneja ahí, pero ya vemos en el tema de pluviales, yo hice la pregunta concreta y me dijeron, qué la idea es que se mantiene a pesar de que es un Servicio se mantenga en gestión vial, porque debería ir paralelo la construcción de nuevas vías con el alcantarillado pluvial, lo que pasa es que nosotros hace rato que no hacemos construcción de nuevas vías, bacheos y recarpeteos, pero en el desarrollo de la infraestructura vial, hace rato que no hacemos un conector nuevo o una vía nueva, me refiero a vía empezar a agarrar una trocha y abrirla y meter todo, entonces eso me justificaron, pero sí yo creo que es un valioso aporte y apoyo plenamente la propuesta.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Palabra en muchas gracias y muy buenas noches a todos y a todas en real para avanzar un poquito en la sesión tomando nota de lo que los sumables señores han mencionado, coincido totalmente con lo que se indica, no es posible que una dirección maneje otra dirección y esto, como lo indicó bien a Patricia, en una alcaldía a alguien se le ocurrió sin ningún estudio técnico y entonces dejó, dependiendo del acueducto de, cuando el acueducto tiene que hacer una dirección independiente por la naturaleza, por lo delicado por un montón de cuestiones que no voy a mencionar acá, entonces es la oportunidad y eso se hizo un estudio técnico justificado en los bpm que se están haciendo en los departamentos, se hizo un bpm en el acueducto y la conclusión clara porque ustedes ven el estudio, es que se separen las dos direcciones como un primer paso, verdad hacia durante un acueducto como ustedes lo han indicado a otro nivel, entonces agradecería el apoyo, porque con esto empezamos a ordenar el organigrama por supuesto que coincido, hay mucho que hacer, pero recuerden que el ingeniero industrial que

por esto está para acá, este compañero que se contrató ha hecho, ha empezado a hacer los estudios en todas las áreas en los procesos de tiempo, de mejora de productividad, porque vamos en esa línea para buscar la eficiencia, de una municipalidad con casi 60 departamentos, esto es de locos, entonces es parte de ese proceso, este es el primer paso al inicio hacia esa reingeniería hacia esa modernización y lo más importante no implica un costo en un céntimo alguno a la municipalidad, simplemente es cambiar y el organigrama y poner las cosas en su lugar, así que les agradezco el apoyo muchísimas gracias.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.° MA-A-0082-2024 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y APROBAR LA PROPUESTA DE NUEVO ORGANIGRAMA Y CAMBIOS SUGERIDOS EN EL MANUAL BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-0083-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el oficio MA-SASM-574-2023, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, MGP en el cual solicitan mediante el trámite 32635-2023 del señor Racz Feren Geza en representación de Balaton Ferenc Ltda.; el cual solicita 10 servicios de agua en Calle Limón en La Garita, la empresa está anuente a realizar la donación de la tubería con un costo aproximado a ₡7.750.000.00 para realizar las conexiones. (Adjunto expediente con 30 folios)".

Oficio N.° MA-SASM-574-2023 del Subproceso Acueducto y Saneamiento Municipal: "Mediante el trámite N° 32635-2023, el señor Racz Ferenc Geza, en nombre de Balaton Ferenc Sociedad Limitada, solicitó **disponibilidad de agua para 10 servicios** que requiere la propiedad con matrícula de folio real N° 2-093144-000 y plano catastrado N°A-1706846- 2013; ubicada en La Garita de Alajuela, específicamente en Calle Limón (el solicitante presentó nota aceptando que sean 10 y no 95 servicios, como al inicio lo solicitó, ver folio 24 del expediente).

Al respecto, por medio del oficio MA-AAM-186-2023, el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad de Acueducto, indica que se realizó una inspección en la zona donde se pretende realizar el proyecto, encontrando que no se cuenta con la capacidad hidráulica ni hídrica suficiente para poder abastecer el proyecto pretendido por los usuarios actuales. Por lo que, en una reunión efectuada con los interesados el día 20 de junio del presente año, se les indicó que no existe viabilidad técnica en este momento para otorgar la disponibilidad de agua para los 10 servicios solicitados, al igual que otros proyectos que se han pospuesto en la zona de La Garita de Alajuela, produciendo que se vea afectada en su desarrollo urbanístico. Dado lo anterior, se está trabajando en la ejecución de un proyecto que incluye realizar trabajos como la construcción de tanques de almacenamiento de agua, perforación de pozos y cambio de varias redes de conducción y de distribución, las cuales abastecerán de líquido hídrico a la zona en donde se pretende desarrollar el proyecto.

Con respecto a la disponibilidad de agua solicitada para 10 servicios, indica el ingeniero Palma Alán que podría existir viabilidad técnica si como parte de los trabajos programados por la Municipalidad, se instalan 600 metros de tubería de polietileno de 150 mm (6") de diámetro, (PEAD) DR 13.5, norma NSF61, iniciando la instalación de la tubería 100 metros al sur del Salón Comunal de La Garita, hasta cubrir 600m al sur (llegando al final de la calle).

Para realizar dichas obras el interesado se comprometió a suministrar 51 tubos de polietileno de 150 mm (6"), los cuales tendrán un costo aproximado de ₡7,750,000.00; y, por medio de la cuadrilla de la Actividad del Acueducto Municipal se realizará el trabajo de instalación de la tubería.

Es importante aclarar que, con la instalación y puesta en operación de esta nueva red, se generará una importante recuperación de Agua no Contabilizada, ya que en el lugar existen quintas con alto consumo de agua que no pagan el servicio correspondiente debido a que la tubería municipal pasa por dentro de las propiedades privadas y no es posible poner medidores.

Una vez que el Concejo Municipal autorice la donación del material, para realizar la entrega de la tubería, la empresa deberá coordinar con la Actividad del Acueducto Municipal, a los correos electrónicos: stephanie.rodriguez@munialajuela.go.cr y/o pablo.palma@munialajuela.go.cr
Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento recomienda que **el Concejo Municipal autorice la donación de tubería** que debe realizar al señor Racz Ferenc Geza, en nombre de Balaton Ferenc Sociedad Limitada, para otorgar la disponibilidad de agua a la propiedad registrada bajo la matrícula N° 2-093144-000 y plano catastrado N° A- 1706846-2013, ubicada en La Garita de Alajuela, específicamente en Calle Limón, la que requiere un total de 10 servicios.
Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 30 folios".

LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, **SINDICA PROPIETARIA**
Buenas noches este omito protocolo con respecto a la aprobación de esta diez de agua no estoy de acuerdo, porque resulta que en estos días en el distrito de la Garita, como siempre, hemos tenido problemas de agua y ahora entramos en verano, me di cuenta de una disponibilidad de agua individuales que dieron en el sector de Dulce Nombre y tiene a unos vecinos sin agua, tengo a un vecino, todos los días llamándome y diciéndome Celina de que dieron esas "x" cantidad de agua, de forma individual, no tengo agua, me baño con el balde, ¿Qué pasó con el presupuesto del proyecto de los 80000000 ¿Qué ha pasado con la construcción del nuevo acueducto de la Garita entonces? Yo como síndico representante, no es posible que aprobemos diez aguas y dejemos a los vecinos sin agua bañándonos de nuevo con taro, como ha costado lograr mantener el sistema y mantener el agua de forma adecuada entonces compañeros les solicito que hasta que en la Garita, no se solucione el problema del acueducto y se toman las decisiones totales, no poniendo tuberías nuevas, porque ponen las tuberías nuevas, ponen más grandes jalan más agua y los vecinos se quedan sin agua y ya no afectaríamos a uno, sino que a la mayoría o la mitad de la población, entonces ahí les dejo, de verdad, no estoy de acuerdo, como representante de la comunidad y yo creo que debemos primero tomar las acciones y solventar para poder salvar ese sé que viene lo del tanque, pero sé que esa no es la solución definitiva, muchas gracias y buenas noches.

LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, **SINDICA PROPIETARIA**
Y voy a tratar de que me alcance el tiempo, hay varias cosas, primero la técnica, este proyecto vino acá a este Concejo lo rechazó, entonces, no me queda claro, si es un nuevo APC, si es la administración como tal, la que está siendo nuevo, pero ese Concejo lo había rechazado, revisándolo bien, también me llama poderosamente la atención, que el acueducto le pide x cantidad de tubos de propilitileno al desarrollador, que el municipio con su cuadrilla los instala, pero lo que me llama más la atención, es que los está pidiendo para un desarrollo que existe detrás del salón comunal de la Garita y que es que según ellos, que ahí pasa por el medio de las propiedades, que las piscinas están, que hay mucha fuga, que las piscinas están pegadas, y todo lo demás entonces, poniendo el acueducto sobre la calle en una tubería de 4 pulgadas ya tienen agua para darle a este desarrollo, cuando lo vimos en comisión resulta que son muchísimas más pajas de agua, inicialmente habían pedido para que esa cantidad y después lo bajaron a esas diez, por ende va a ser un desarrollo considerable, pues lo que me llama la atención es eso, que se cambia la tubería, más de un kilómetro antes y misteriosamente ya tenemos disponibilidad para eso, el agua brota solita.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Celina todo el apoyo, todo el apoyo, porque tenemos tres años y el resto de estar escuchando y creo que las que tienen palabra aquí para ver estos temas, son los síndicos y el Concejo distrito o sea, no es posible que yo nunca he entendido, yo no sé si será que me cerré después de vieja, pero yo nunca he entendido cómo, no hay re posibilidad hidráulica no hay suficiente, capacidad de hídrica ni hidráulica, pero metiendo tubos se hace magia, de dónde brotará el agua con los tubos será que los tubos traen agua dentro de los tubos y así se compran, yo no entiendo eso, y no lo entiendo porque en el momento que hacen estos proyectos, la gente se queda sin agua, entonces de verdad que si no estoy entendí y no podemos seguir hasta y pedimos un inventario y no nos llegó tres años y todavía no sabemos a dónde va, pero hay

gente que dice que aquí tenemos ojo de agua por toda Alajuela, pero siguen un montón de comunidades, como en este momento Villa Bonita que tampoco tiene agua entonces creo que esto tiene que parar ya gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Entiendo la inquietud de doña Celina igual apoyo aquí hay un concepto que se ha equivocado, una cosa es producción del recurso hídrico y otro es almacenamiento, uno almacenamiento tiene el carro gasolina, pero la gasolina viene de un tanque mayor y para una solicitud de diez pajas de agua, lo correcto y nunca se ha hecho es un inventario de producción del recurso hídrico ¿Cuánto producimos? que aforo se hizo, que caudal tenemos y cuánto tenemos asignados, porque bien dice doña Celina primero en lugar, primero en derecho, los concesionarios, que pagar una patente de agua es una disponibilidad de agua, un medidor, no es que le vamos a quitar el agua después, para dar otros servicios, los servicios se dan a satisfacción del usuario, en este caso el cliente, no es a medias satisfacción, entonces yo creo que sí lo que dice doña Celina, es muy acertado. Ya que estamos le quitando el servicio a otros, o sea lo que estamos haciendo es un soldado de servicios, no estamos dando servicios nuevos porque no tenemos la capacidad hidráulica para suministrar estos servicios.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Gracias, señor presidente, no, básicamente en la línea que están, en el informe técnico, la alcaldía o la solicitud, me viene la alcaldía, la remite, formalismo al Concejo y ustedes deciden qué hacer si no pasan comisión o lo rechazan, pero me si es importante que hace creo que ocho, 15 días. La alcaldía mandó la propuesta, de criterios de interés de la compra del terreno para el pozo en la garita y el tanque, entonces si requiero, lo pasaron a la comisión de obras, le agradecería a quien preside y a los regidores, que traten de convocar lo antes posible para no atrasar la compra del terreno donde se ubica el pozo y todo eso para mejorar, sabedores de la necesidad de la Garita y que ha sido siempre un seguridad el tema potable entonces le agradecería la comisión que lo antes posible se reúna, apruebe la criatura interés público, pero es para continuar con el proceso de expropiación que todos sabemos natural para ir a la notaría del estado y poder este traspasar el terreno, pagar y continuar con los trámites para el pozo del tanque entonces el tanque perdón, entonces agradecería mucho, que yo sé que andan quizás un poco enredados porque tal vez se convoque la comisión, antes de una sesión de estas y puedan aprobar esa esa solicitud, se lo voy a se lo voy a agradecer para que la administración pueda continuar, con la compra del terreno, muchísimas gracias.

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-A-0157-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal Les remito el oficio MA-PCD-07-2024, suscrito por la Licda. Jéssica Chaves Molina, Coordinadora de Comunicación y Divulgación; en el cual solicita una petitoria de aprobación para realizar la licitación por excepción, entre la Municipalidad de Alajuela y la Junta Administradora de la Imprenta Nacional, para realizar los trámites que necesiten como requisito legal ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta, según corresponda".
Oficio N.° MA-PCD-07-2024 del Proceso de Comunicación: "Saludo cordial. Como es de su conocimiento, este municipio mantiene con la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional la licitación 2O21CD-000019-0000500001, con el N° de contrato 0432021002500050-02, la cual se gestionó para realizar todas las publicaciones de índole legal y administrativo que se requiere, como es el caso de edictos, los diferentes reglamentos, avisos, entre otros. Dicha licitación vence el próximo **23 de febrero de 2024**, ya que se cumplió el plazo máximo definido para ella.

Por lo antes expuesto se hace necesario sacar nuevamente el proceso de marras, esto bajo el marco del Reglamento a Ley General de la Contratación Pública, en la modalidad de excepción, específicamente la de Contratación entre entes de derecho público.
El artículo 4 del RLGCP en su inciso a) indica:
a) Decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación emitida por el jerarca de la Institución solicitante, por quien éste delegue, o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución, (resaltado no es del original)
Por dicha condición y tomando en cuenta que la potestad de autorización descrita a la fecha de este oficio está en el honorable Concejo Municipal, es que se le solicita remitir la petitoria de aprobación para llevar a cabo la licitación por excepción entre la Municipalidad de Alajuela y la Junta Administradora de la Imprenta nacional para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de todos los documentos que requiera este municipio y de esta forma cumplir con los requisitos legales de cada tramite según corresponda".
AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR REALIZAR LA LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA IMPRENTA NACIONAL, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES QUE NECESITEN COMO REQUISITO LEGAL SER PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO N.° MA-A-0243-2024. AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° MA-A-0243-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito nota del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Comité Municipal de Emergencias, suscrito por la Licda. Sofía González Barquero, Vicealcaldesa Municipalidad de Alajuela; en la cual solicitan autorización para declarar "Ley Seca" el sábado 20 de enero de 2024 en un horario de 2:00 pm a 12:00 medianoche, en un perímetro de 200 metros a la redonda del Parque Juan Santamaría; lo anterior en ocasión de que ese día se realizará el **Alajuela Color Fest** para jóvenes y con ello poder asegurar la integridad de los asistentes".
Documento suscrito por la Licda. Sofía González Barquero, vicealcaldesa municipal:
"Reciba un cordial saludo, desde la Mesa de articulación Operativa, conformada por las fuerzas policiales y de primera respuesta del cantón, donde se discuten situaciones de seguridad operativa y gestión en primera respuesta, le informamos que durante las sesiones de noviembre y diciembre, se planificaron los programas de atención operativa para las actividades agendadas por el gobierno local a realizarse en diciembre y enero.
De conformidad con lo acordado en la última sesión de Mesa Operativa, se solicita a este gobierno local, representado por el Concejo Municipal, la necesidad de intervenir uno de los riesgos sociales de mayor incidencia en el cantón, como lo es el "Consumo de Alcohol", durante la realización del Alajuela Color Fest, programado para llevarse a cabo el sábado 20 de enero de 2 pm a 12 medianoche.
Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Articulo N° 36, de la Ley N° 9047 denominada: "Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico", la cual cita que: *"Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción."*
En virtud de lo anterior y basados en el resguardo de la seguridad de la población joven del cantón que asistirá a dicho evento y en aras de garantizar el disfrute de una sana recreación, se solicita al Honorable Concejo Municipal el otorgamiento de la conocida "Ley Seca" en el cantón el día sábado 20 de enero del presente año en un horario de 02:00 pm a 12:00mn, en

el perímetro de 200 metros a la redonda del Parque Juan Santamaría, lugar en donde se realizará el evento y con ello asegurar la seguridad de todos los asistentes".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Es que yo tengo que ser consecuente, estoy a favor del festival, me encanta la idea me parece que es muy bonito que los jóvenes se reúnan, pero una cosa no tiene nada que ver con la otra, nunca he estado de acuerdo ley seca, es más, siempre he dicho que cuando hacen ley seca, la gente consume más licor, meterle el morbo al asunto, más bien es complicado y aquí hablemos las cosas como son, quién le va a pagar a los negocios alrededor a los 200 m, que tienen patente que tienen que pagar planillas, que tienen que pagar servicios públicos, que tienen que pagar alquileres, la pérdida de venta de doce horas un fin de semana, porque aquí a alguien se le ocurre que hay que hacer ley seca, las implicaciones económicas y el perjuicio que está cometiendo este Concejo Municipal, contra los patentados que sí los obligamos a estar al día, que sí los obligamos, que cumplan con todo y tras de eso les cerramos la posibilidad de vender yo tengo que ser consecuente con lo que creo, la ley seca, entonces, si no quieren que hayan patentes cerca del parque Juan Santamaria, quiten las patentes y no vuelvan a darlas y le pagan a la gente lo que tiene que pagarle por el perjuicio económico que van a recibir, pero si damos patentes tenemos que asumir las consecuencias de las patentes que damos y si aquí no hay policía para controlar la gente, eso es culpa que en este presupuesto, que no se improbaron las plazas que aquí nadie ha venido a contarnos esa historia, hasta este año pusimos plazas de policía, fueron prioridad otras plazas y no las de la policía, entonces veamos a ver cómo arreglamos el tema, pues es un tema administrativo y la gente tiene que seguir trabajando, no podemos ayudarle la posibilidad a los negocios que sigan buenas noches gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Yo no voy a ser hipócrita, a mí la ley secan a mí personalmente, no me agrada, pero desgraciadamente ustedes vieron las noticias de las fiestas de Santa Cruz, ustedes vieron lo que es y estamos hablando de algo totalmente cultural y creo que hasta los pleitos son en cierto modo culturales, pero no es posible, que se ponga por encima, el interés de un patentado por un día, ¿Sobre la vida de un grupo de jóvenes y por qué digo vida? ¿Porque lo que pasó en Santa Cruz, en las calles, en los bulevares, por el alcohol? fueron atrocidades y no yo no quisiera cargar con un muerto, yo tomo, a mí, me encanta y soy tomador social, yo voy a fiestas y yo voy a tope si yo quiero tener un bar cerca, pero señores es juventud, es una actividad cultural, un día va a quebrar un patentado, por porque no se sirvió el licor ese día por Dios, ojalá que si estos si esto no se aprueba como le dice a, no vengamos después a lamentar, le pido a Dios, que no hayan que te que lamentar ninguna vida gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias señor presidente yo quisiera enviarle un mensaje a la vicealcaldesa, que es la que solicita esto, quiero enviarle un mensaje a usted, doña Sofía, la integridad de los asistentes a esa actividad no se va a arreglar con cerrar las cantinas, no se va a arreglar tampoco con no vender licor a 200 m, se hubiera arreglado si usted en el área social hubiera hecho las cosas como tenía que hacerlas, qué pena y ahora viene a refutar en nosotros una ley seca que lo único que trae son consecuencias económicas, porque al final bien se ha dicho aquí, a los 201 m hay otra cantina u otra, lo licorera, el licor siempre va a estar ahí, pero recuerde que durante estos casi cuatro años, la integridad de las personas en Alajuela, estuvo en sus manos, qué pena que no hiciera nada doña Sofía González Barquero, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo siempre he dicho que la prudencia es buena consejera, lo que no entiendo es como 200 m, no lo van más, los caminan en una zancada, como dice doña Patricia, a mí me parece un poco discriminatorio ese tema, yo diría que para que una mayor cobertura, pues lo menos el que la quiere, celeste que le cueste pero 200 m de ahí verdad no entiendo qué tan efectiva puede hacer una de la ley seca de 200 m, me parece discriminatorio con los demás, pero sí estoy de acuerdo que la intención es la prevención, la prudencia, de que no carguemos con la responsabilidad de una actividad de esparcimiento, se convierta en un bochorno, en unas

consecuencias que nos recriminen y que no hicimos nunca nos manifestamos, por lo menos esto es una manera de manifestarnos, que me parece loable.

SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE
Buenas noches, señor presidente don Randall Barquero, muy buenas noches don Humberto Soto, alcalde de la municipalidad de Alajuela, igual así a todos los compañeros, regidores, propietarios y suplentes y propietarios y suplentes y público que hoy nos ve a través de las redes sociales, hoy ustedes están discutiendo si se da la ley seca, o no se da la ley seca, señores para nadie fue un secreto, lo que sucedió en Carrizal, el despliegue que hubo de fuerza pública yo estaba admirada, un distrito, en el cual llegaron de 200 a 300 oficiales, guau, eso fue algo que no sé quién movió eso, pero quien lo movió debería moverlo para esta actividad, ¿Por qué motivo? Porque si bien es cierto, como dice doña Patricia, no hay que cerrar las cantinas, pero resulta ser, que en Carrizal de Alajuela, sí llegaron todos estos oficiales, hasta le quitaron de la mano a unos gringos la cerveza que andaban, porque en las en lugares públicos no se puede tomar, ahí está que vuelvan a mover los que movieron para carrizal, esa cantidad de efectivos que lo muevan para esta actividad muchas gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Sí gracias señor presidente, yo soy obviamente soy muy respetuoso soy muy respetuoso y fui regidor de la posición de cada uno, en todo momento la administración simplemente traslada en ese caso, yo hago traslado en la que ahora es alcaldesa, me solicita, sin embargo, yo creo, que hay que minimizar un poco los riesgos, tal vez no se logre el 100% porque, oye, habría que no venderle en todo el cantón, pero por lo menos 200 m minimiza un poco porque es una actividad de jóvenes y tiene un objetivo especial, no es una tomatina como decimos en el campo, aunque algunos quieran hacerlo así, no me parece que moralmente, el local debe haber alguna señal, de que quiere minimizar un poco los riesgos, obviamente que mejorar la seguridad y una serie de aspectos, pero yo por eso creo que sí es conveniente suspender por un rato, es un rato yo creo que por minimizar riesgos y no lamentar alguna situación luego, al respecto, pero igual repito, soy muy respetuoso de sus decisiones y su competencia, muchas gracias.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

SE RESUELVE AUTORIZAR DECLARAR "LEY SECA" EL SÁBADO 20 DE ENERO DE 2024 EN UN HORARIO DE 2:00 P. M. A 12:00 MEDIANOCHE, EN UN PERÍMETRO DE 200 METROS A LA REDONDA DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA; LO ANTERIOR EN OCASIÓN DE QUE ESE DÍA SE REALIZARÁ EL ALAJUELA COLOR FEST. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO VII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción suscrita por el regidor propietario M.Ed. Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445. Correos electrónicos: guillermo.chanto@munialajuela.go.cr , gchanto@hotmail.com. "**Considerando que:** El Toyota Fortuner perteneciente al municipio, está siendo conducido incorrectamente **1.** El día que iniciaron las obras de la Carretera "Radial El Coyol", lo conducían temerariamente, al punto de casi colisionar un vehículo en el que viajaba mi hermana, transito contra vía en la calle el Coyol y se brincó la luz roja del semáforo de la arrocera Costa Rica, con dirección hacia Grecia. Dicha situación, se la comunique verbalmente el ese mismo día 12 de diciembre 2023, al señor alcalde Humberto Soto.

2. El 12 de diciembre, mismo día del inicio de obras en la Radial El Coyol, durante la sesión del Concejo Municipal, dicho vehículo fue estacionado en la acera del costado oeste del Museo Juan Santa María, limitando el tránsito de los peatones y dando un mal ejemplo.

3. Otro ejemplo, en redes sociales

Por lo tanto, Este Honorable Concejo Municipal acuerda, **1.** Solicitar un informe al respecto a la administración municipal, con el nombre del conductor de los 3 casos denunciados en esta moción y copia de las acciones tomadas por la administración municipal.
2. Que la administración nos informe cual es el procedimiento para utilizar dicho vehículo y que requisitos debe tener el conductor para poder conducirlo.
3. Remítase esta moción a la auditoria municipal, para lo correspondiente.
Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE BRINDE RESPUESTA <u>EN UN PLAZO DE 10 DÍAS</u>. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "**TEMA: <u>TERCERA SOLICITUD HOMENAJE AL EQUIPO FEMENINO DE LA LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE – HEXA CAMPEÓN – EN IDÉNTICAS O MEJORES CONDICIONES QUE AL EQUIPO MASCULINO DE LA L.D.A</u>. FECHA: 11 de enero de 2024. CONSIDERANDOS: 1-**Que, en sesión ordinaria número 24-2023, del martes 13 de junio del 2023, mediante artículo 3, capítulo X, este Honorable Concejo Municipal, resolvió POR SEGUNDA VEZ, lo siguiente:
"ARTÍCULO TERCERO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "TEMA: SOLICITUD HOMENAJE AL EQUIPO FEMENINO DE LA LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE–PENTACAMPEÓN–EN IDÉNTICAS O MEJORES CONDICIONES QUE AL EQUIPO MASCULINO DE LA L.D.A. FECHA: 06 DE junio de 2023 CONSIDERANDOS: 1- Que en sesión solemne extraordinaria No. 03-2020, del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, el jueves 28 enero 2021, iniciando a las dieciocho horas, en el AUDITORIO TEATRO

MUNICIPAL DE ALAJUELA, realizó un homenaje al equipo de fútbol MASCULINO, de la Liga Deportiva,
contando con la siguiente agenda:
"CONFORME CAPÍTULO CUARTO, ARTÍCULO SÉPTIMO, SESIÓN ORDINARIA 51-2020, 21 DE DICIEMBRE 2020 y CAPÍTULO CUARTO, ARTÍCULO SEGUNDO, SESIÓN ORDINARIA 01-2021, 05 DE ENERO 2021.
AGENDA
1. Apertura de sesión de parte del presidente municipal Lic. Leslye Rubén Bojorges León.
2. Traslado conducción del programa Maestro de ceremonias José Martínez Rueda.
3. Entrada Pabellón Nacional, Bandera de Alajuela y Bandera de la Liga
4. Se entonan Notas del Himno Nacional.
5. Canto del Himno de Alajuela.
6. Canto Himno de la Liga Deportiva Alajuelense.
7. Transmisión de Video de celebración de la Liga Deportiva Alajuelense.
8. Palabras del presidente Lic. Lesley Bojorges León.
9. Palabras del Sr. Fernando Ocampos Sánchez, presidente de la Junta Directiva Liga Deportiva Alajuelense.
10. Acto Cultural, a cargo de representantes del SINEM
11. Entrega de reconocimiento y palabras del Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal.
12. Cierre de sesión."
2-Que, la noche del sábado 03 de junio de 2023, Alajuela fue nuevamente testigo de que el silencio está prohibido cuando juegan en nombre de nuestra ciudad. La Liga Deportiva Alajuelense Femenina pues logró su quinto título consecutivo, PENTACAMPEÓN.
3-Que, la noche del miércoles 20 de diciembre de 2023, Alajuela fue nuevamente testigo de que el silencio está prohibido cuando juegan en nombre de nuestra ciudad**. La Liga Deportiva Alajuelense Femenina, NUESTRAS LEONAS, lograron su sexto título consecutivo, HEXA CAMPEONAS**.
4-Las brechas de género en la industria del fútbol están entre las más grandes y, en términos salariales, las diferencias son aún más abismales. Estas jóvenes han tenido que luchar con uñas y dientes dentro de la industria futbolística que no las trata como a los hombres por las desigualdades vividas por muchas décadas en Costa Rica y el mundo entero.
5-Así como en el fútbol, la inequidad de género sigue siendo uno de los problemas que más afecta al desarrollo de Costa Rica. Ni siquiera las mejores jugadoras quedan exentas de jugar en un campo disparejo en relación con los hombres.
6-El fútbol femenino ha recibido, por años en Alajuela y en Costa Rica, lo que sobra de todas las selecciones masculinas, por eso no cuentan con los materiales, el apoyo ni la representación necesarias dentro del ecosistema deportivo.
7-Ya es hora de que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela salga en defensa de la equidad de género, le brinde al equipo Femenino de la Liga Deportiva Alajuelense, igual que al equipo masculino de fútbol, un homenaje solemne por el gran trabajo que ha realizado. No sólo la agrupación de guerreras sino su entrenador de lujo **Wilmer López Arguedas**, en concordancia con el artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica.
POR TANTO, MOCIONO: Que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela acuerda **POR TERCERA VEZ:**
1) Que se realice una SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE, en el Teatro Municipal de Alajuela, en idénticas o mejores condiciones que la que se le hizo al equipo masculino de fútbol de la Liga Deportiva Alajuelense, por el gran trabajo que ha realizado a nuestro equipo femenino de la Liga Deportiva Alajuelense "Las Leonas" y a su entrenador de lujo **Wilmer López Arguedas**, en concordancia con el artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica.
2) Se envía este acuerdo, **POR TERCERA VEZ**, a la presidencia municipal, con la solicitud al señor presidente municipal, Randall Barquero Piedra de que agende lo antes posible el evento señalado anteriormente y para que sirva coordinar con la Alcaldía Municipal y el señor Wilmer López Arguedas un evento del nivel que merecen nuestras jugadoras, en idénticas o mejores condiciones que el que se le brindó al equipo masculino.
3) Comuníquese este acuerdo al entrenador Wilmer López Arguedas, a su correo electrónico: wlopez@lda.cr

4) Envíese copia de este acuerdo a la Administración Municipal y a la Comisión Especial del Deporte de la Municipalidad de Alajuela, para que brinden la colaboración necesaria para el éxito de esta actividad.
5) Exonérese del trámite de Comisión, conforme al artículo 44 del Código Municipal.
6) Acuerdo en firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias muy orgulloso de ser Leona, seis campeonatos qué vergüenza para los varones, las chicas han puesto la cara por las alajuelenses y los alajuelenses qué pena, ese equipo es de guerreras, con situaciones totalmente desiguales con los varones, tienen salarios, pero son unos salarios mínimos, tienen condiciones mínimas, esas chicas entrenan a las cuatro de la mañana, porque todas tienen otro trabajo, no es posible que la municipalidad de Alajuela, haya hecho el despliegue que hizo hasta trajo una Copa, que ya se la deben haber tomado porque hace rato no tenemos otra y no hayamos traído a las mujeres, Wilmer López Arguedas se ha hecho, un gran trabajo con este equipo y me parece que debemos honrarlas por estos seis campeonatos, que le han dado la gloria Alajuela que como quiera, eso trae también muchísima gente de fuera, trae estímulo para el comercio y estímulo para la gente, lastimosamente el sexto campeonato sería en San José, pero yo pude ir y estoy muy orgullosa de venir a decirle al presidente, que honremos la palabra que dimos, estamos dispuestos a colaborar económicamente, pero hagamos el homenaje pronto gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Antes de continuar con el orden y el uso de la palabra yo, doña Patricia y compañero, yo creo que deberíamos integrar una comisión especial chiquitica, para organizar la logística de esta actividad, si no, no se va a hacer, entonces esa es mi propuesta.

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE
Muy buenas noches a todos para economizar tiempo, doña Patricia es una realidad todo lo que usted dijo, yo fui el primero que presenté la moción para que se le hiciera un homenaje y aquí fue aprobada esa moción ¿Pero realmente? muchas veces de ahí no pasó de ser aprobada porque realmente hasta con don Wilmer hablé y vieras que vieras que me da tristeza cuando yo le decía a Wilmer ya se aprobó, pero nunca se dio yo me ofrezco hacer parte si hay que hacer algún comité o algo para hacer esa homenaje, porque realmente las mujeres en este país, lo que es en el tema futbolístico son minimizadas, por medio de comunicación y también aquí el mismo gobierno local, no le ha dado la importancia suficiente, realmente tenemos que sentirnos orgullosos de tener un equipo de esa magnitud, seis campeonatos seguidos y si Dios quiere vamos a tener el próximo también, que va a ser el séptimo campeonato, muchas gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE
Muchas gracias señor presidente, buenas noches, compañeros y compañeras, yo no concuerdo con doña Patricia que eso es una cuestión de lástima, con el tema de los hombres no creo que sea una comparación, así como, así como corrimos para hacerles un homenaje por la treinta, al equipo masculino, creo que nos hemos quedado cortos al hacerle un homenaje a estos muchachos, a estas mujeres que llevan seis campeonatos y que nos han dado mucho, mucho de conocimiento, o sea, la reconocen a Alajuela por las leonas y yo creo que he de reconocer también, que don Eliecer fue el que presentó la primera moción y que este Concejo no ha hecho por dónde hacerles el homenaje, creo también, que no podemos vernos mal, nos quedan tres meses prácticamente aquí, ese homenaje debe quedar hecho antes de que nosotros salgamos de ese Concejo Municipal, gracias y buenas noches.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias buenas noches yo creo que yo, no debería de opinar, no debería opinar pero, déjeme decirles algo orden el fútbol femenino, de verdad se las trae y merece el respeto y merece ser reconocido, la jugadora de la Liga merecen, por supuesto que si un homenaje, pero si se les va a hacer un homenaje, tiene que ser un homenaje de verdad, por lo alto como tiene que ser, porque disculpen, pero los homenajes que hace a veces esta municipalidad dan mucha pena,

da mucha tristeza y desde aquí yo le envío un saludo muy coordial a una de esas leonas que es campeona y que es de San Rafael de Alajuela, Valery Sandoval así es que si de verdad se va a hacer un homenaje, por favor que sea algo de verdad gusto y que reconozcan lo valiente que son y lo excelentes que son y que es el deporte femenino se proyecta a nivel de los catorce distritos, van todas para saprisa.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Si no nada más es que cuando se haga esto, cuando la comisión se nombre y se haga este homenaje, que se tome en cuenta que una gran jugadora de ese equipo, ya está fuera del país, ni siquiera lo va a ver qué se le envíe, una invitación y que se le envíe una felicitación, porque esta señora esta chiquita Shirley Cruz Traña está levantando el nombre de Costa Rica porque hasta la FIFA la está reconociendo, eso lo escuché en las noticias, a pesar de ser saprisista, les cuento que vale la pena y es un orgullo como mujer, tener este equipo este equipo, ya que el de los hombres no funciona gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien para el próximo, vamos a ver por favor oren este jueves agendo, la moción y la someto a votación para la integración de los miembros de la comisión, hágame llegar su interés en la comisión y con muchísimo gusto, la íntegro y la presento la agenda este jueves para el próximo martes, estamos porque si no, no vamos a salir con esto, obviamente mandarle la entonces la moción de mañana.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción suscrita por el regidor propietario Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando:** 1**-**Que existe un compromiso de asignar los recursos excluidos del presupuesto 2024 a las Entidades Privadas sin fines de lucro en la Primer modificación presupuestaria del año en curso:
-Asociación Ministerio Casa Paz. ₡15.000.000
-Asociación Taller Protegido de Alajuela ₡15.000.000
-Asociación Resurgir Alajuela. ₡30.000.000
-Asociación Social a la Unidad de Cuidados Paliativos. ₡60.000.000
-Asociación Integral de la Tercera Edad de Alajuela. ₡30.000.000
-Asociación para el Desarrollo de la Cultura de Alajuela. ₡20.000.000
-Asociación Hogar El Buen Samaritano. ₡20.000.000
-Asociación Cruz Roja costarricense. ₡75.000.000
-Que dichas organizaciones suministran un importante servicio y bienestar a la comunidad alajuelense.
-Que requieren de dichos recursos para su operación anual y los mismos están estimados en su presupuesto de operaciones 2024.
Proponemos: -Que es ejecute el compromiso adquirido de incluir dichos rubros en la Primera Modificación Presupuestaria y la misma se presente en el primer trimestre del año 2024.
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE
Muchas gracias don Randall, solo en la primera para recordarles compañeros que fue un compromiso que adquirimos el año pasado, enviarlo en el primer presupuesto extraordinario para que, las instituciones sociales puedan tener sus presupuestos, segura.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Y estas instituciones nos dan una gran ayuda social y están su pasando momentos angustiosos, como la Cruz Roja, que contaba con estos recursos y ya bueno, entonces sí es más que todos no por el compromiso, sino poniéndole plazo, a la modificación presupuestaria es la intención,

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE BRINDE RESPUESTA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Que mediante acuerdo municipal, art. 11, cap. XI, de la sesión ordinaria No.33-2022 del 16 de agosto del 2022 se aprobó una moción denunciando la apropiación de un terreno municipal, destino a parque comunal, Finca 352140, Plano A-579421-1999 propiedad de la municipalidad.
-Que a la fecha No se informado por parte de la administración de lo acordado.
-Que dicha propiedad es un bien municipal, público y demanial.
Proponemos: -Se proceda a habilitar el acceso al inmueble citado, reitero: propiedad municipal para uso de parque, a los vecinos y munícipes de la comunidad de Tambor, etc.
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, a mí me parece bien aprobarlas, pero en la segunda, en tratándose de un parque, un área de parque, es temerario lo que está sucediendo y debería darse un plazo, porque la administración no puede seguir cerrando los ojos, a las invasiones de las áreas públicas, es necesario que se le dio un plazo y ojalá se cumpla, porque al final de no cumplir la administración, también el mecanismo gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE BRINDE RESPUESTA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1590-2023. Trámite N.° 52913-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sra. Rosa María Monge Fallas, presidenta y la Sra. Nidia Herrera Vargas, vocal 2 de la Junta de Salud Alajuela Sur, que dice: "Referente al terreno para la **Construcción de la Sede del Área de Salud Alajuela Sur, Caja Costarricense del Seguro Social**, respetuosamente procedemos a notificar acuerdo de la **Junta de Salud del Área de Salud Alajuela**, Sesión Extraordinaria, celebrada el 15 de diciembre del 2023, Acta N°. 012:

HECHOS:

1-El Área de Salud Alajuela Sur de la Caja Costarricense del Seguro Social, se encuentra constituida por la población de los Distritos Administrativos: San Rafael, Guácima y San Antonio, todos del Cantón Central de la Provincia de Alajuela; cuya población es de aproximadamente **ochenta y cinco mil habitantes**.
2-Dicha población tiene muchos años de esperar que se construya la requerida **Sede del Área de Salud Alajuela Sur**, debido a la gran necesidad para mejor atención de la salud pública de la citada población.
3-Según oficio número **GM-S-23567-2016/GIT-68477-2016** con fecha del 16 de diciembre del 2016, la Gerencia Médica y la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, ambas de la Caja Costarricense del Seguro Social, responden al acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela, transcrito mediante el oficio **MA-SCM-2390-2016** con fecha 06 de diciembre del 2016.
En dicha respuesta, las citadas Gerencias, se refieren a la aprobación del "Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías 2017-2021" y a los

"...proyectos a realizarse por gestión del fideicomiso, correspondientes al cantón de Alajuela", en los cuales se contempla: "Construcción y Equipamiento Sede Área de Salud Alajuela Sur".
El fideicomiso en mención es el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR
4-Por aproximadamente cuatro años se realizan gestiones a nivel de la Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Justicia y Paz y la Municipalidad de Alajuela, a efectos de contar con el terreno para ubicar la Sede del Área de Salud Alajuela Sur
Objetivo es que el requerido terreno sea donado por el Ministerio de Justicia y Paz y la Municipalidad de Alajuela, para lo que las referidas entidades tramitan **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO APTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE ALAJUELA SUR Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".**
A la fecha la única institución que no se encuentra de acuerdo con dicho **CONVENIO** es el Ministerio de Justicia y Paz.
5-Según oficio número **MJP-DM-949-2023** con fecha 22 de noviembre del 2023, suscrito por el Ministro de Justicia y Paz, remitido a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro, en el cual el Ministro de Justicia y Paz, entre otros aspectos, indica lo siguiente:
"...comunicarle que el Ministerio de Justicia y Paz no va a suscribir la propuesta modificada del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Alajuela, el Ministerio de Justicia y Paz y la Caja Costarricense de Seguro Social para la donación de un terreno apto para la construcción del Área de Salud de Alajuela Sur y Polideportivo Municipal...",
Lo expuesto aduciendo en el mismo oficio, que el Departamento de Arquitectura y la Dirección de la Policía Penitenciaría, "...han advertido posibles condiciones de vulnerabilidad en la seguridad para del CAI Luis Paulino Mora Mora y del Complejo Occidente; así como la afectación a los futuros usuarios."
Lo anterior pese a que mediante el oficio número **MJP-DM-530-2020** con fecha 15 de setiembre del 2020, suscrito por la entonces Ministra de Justicia y Paz, proponiendo donar a la Caja Costarricense del Seguro Social, un área de 12750.10 metros cuadrados de terreno para la **Construcción de la Sede del Área de Salud Alajuela Sur.**
6-Los terrenos en estudio, tanto el de la Municipalidad de Alajuela, como el del Ministerio de Justicia y Paz, cuentan con los estudios técnicos de: Suelo, Hidrología, Topografía y Geología; así como también la disponibilidad de los siguientes servicios públicos: agua potable, electricidad y recolección de desechos sólidos.
Estudios técnicos y disponibilidades de servicios que se encuentran en el expediente, en poder de la Unidad Técnica Contraparte Fideicomisos de la Caja Costarricense del Seguro Social.
7-El pazo para definir lo concerniente al terreno para ubicar la Sede del **Área de Salud Alajuela Sur**, vence en abril del año 2024, por lo que **URGE** solucionar esta situación ya que de no ser así posiblemente habrá que esperar muchos años más.
Siendo la **SALUD PUBLICA** prioridad esencial para el desarrollo de todo ser humano y partiendo de: La **GRAN NECESIDAD** de contar con una adecuada **Sede para el Área de Salud Alajuela Sur**, de lo expuesto en los citados considerandos, de la anuencia que ha mostrado la **Municipalidad de Alajuela** en donar parte del terreno y de lamentablemente de la recién **NEGATIVA** del **Ministerio de Justicia y Paz**; respetuosamente **SE ACUERDA**:
Solicitarle al **Concejo Municipal** y a la **Alcaldía Municipal**, ambos de la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Alajuela, favor a la mayor brevedad posible, valorar la factibilidad de donar la totalidad del área de terreno que se requiere para ubicar la **Sede del Área de Salud Alajuela Sur**, por ende veinte mil metros cuadrados de las fincas: matrícula folio real número **2-403316-000**, plano catastrado número **2-0588531-1999** y matrícula folio real número **2-560200-000**, plano catastrado número **2-1685116-2013**.
Anexo copia de oficios número:
MA-SCM-2390-2016
GM-S-23567-2016/GIT-68477-2016
MJP-DM-949-2023
MJP-DM-530-2020
Aprobado por unanimidad y en firme.

NOTIFICACIONES: Favor notificar respuestas o resoluciones a la siguiente dirección de correo electrónico: alajuelasur.juntasalud@gmail.com / mongerosamaria@gmail.com.
Muchas gracias por el apoyo y colaboración que se sirvan brindar a lo expuesto".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias, viera presidente que yo quería más bien, que se solicite un informe técnico, jurídico, a la administración para ver si se puede, si tiene viabilidad la solicitud que hacen específicamente, porque es que sí y entrelazan algunos terrenos y la administración tendría que decirnos que sí o que no podemos hacerlo si hay limitaciones de una u otra naturaleza, antes de enviarlo a alguna comisión y ojalá también en un plazo, porque San Rafael requiere que se le resuelva, el tema del área de salud Sur y estoy totalmente de acuerdo en que lo que sea hay que hacer, pero no podemos por el principio de legalidad, hace la hacer algo que eventualmente podría estar fuera de la ley, del alcance de nosotros, de nuestras competencias, entonces esa sería mi propuesta.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO.
Claro, gracias, totalmente de acuerdo con lo que plantea doña Patricia, preocupado porque el Ministerio de Justicia, después de decirnos que sí va a donar, que sí estaba anuente, después de llevarnos y traernos, hoy nos dice, bueno, ahí llegan documentos que dicen que no, pero oficialmente no tenemos un documento, dirigido el Ministerio de Justicia hacia esta municipalidad, diciendo que no va a abonar, hay documentación dirigida a la Caja y a mí me preocupa porque el tema del área de salud es muy importante, Guácima, San Rafael y San Antonio, pero pareciera que esto es un compadre hablado entre el Ministerio de Justicia y la Caja, para no ejecutar recursos, para ahorrárselos, porque están en plan de ahorro si quisiera que de verdad se envíe la propuesta doña Patricia y que en un tiempo perentorio tengamos la respuesta y que de ahí lo pasemos a la comisión que considere la presidencia oportuna enviarlo muchas gracias

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Documento N.° DVT-DGIT-TC-2024-003. TRASLADO DE CORRESPONDENCIA. Fecha: 10 de enero de 2024. Para: Ing. Rony Rodríguez Vargas, jefe. De: Ing. Junior Araya Villalobos, director general. Asunto: Solicitud de estudio. Para su conocimiento y atención respectiva. Oficio ref. MA-SCM-3304-2023. Correo electrónico: mdiazf@csv.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO N.° DVT-DGIT-TC-2024-003. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1563-2023. Trámite N.° 52397-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° DREA-SEC02-CTPICA-0269-2023, firmado por el Sr. Allan Alberto Barboza Jiménez, director del Colegio Técnico Profesional INVU Las Cañas, que dice: "El Colegio Técnico del INVU las Cañas cuenta con una población estudiantil de aproximadamente 1005 estudiantes, en la sección diurna y 349 en la sección nocturna, la mayoría de estos jóvenes residen en el Distrito de Desamparados y Río Segundo, una gran parte posee escasos recursos económicos, por lo que no podemos solicitarles dineros. Lo que nos mueve a buscar apoyo para suplir diversas necesidades que tenemos, ya que el presupuesto asignado por el Ministerio de Educación Pública es insuficiente para el año 2024 se puede cubrir solamente el pago de los servicios públicos.
Nos hemos propuesto brindar una oportunidad en el área técnica con especialidad en la Servicios para una juventud que más que nunca necesita ingresar al mercado laboral, actualmente necesitamos invertir en la infraestructura en obras de urgencia.
Es por esta razón recurrimos al honorable consejo para **solicitarles la autorización para que el departamento de Obras de Inversión Pública, pueda durante este año o inicios del próximo realizar las siguientes obras menores:**

A) Movimiento de tierra en la entrada principal con back-hoc 1.5 metros por 35 mts lineales
B) Construcción de muro de contención por 35mts lineales por altura de 1.5 en la parte más alta y acera de 1.4 x 35 mts en la entrada principal.
C) Construcción de drenaje en propiedad de relleno de aproximadamente 0.5 mts por 50 mts lineales.
D) Chorreo de concreto en acceso vehicular para el último pabellón aproximadamente 3 x 25 mts.
E) Reparación de muro de contención de 1.4 mt x 15 metros.
F) Construcción de muro de contención de 30 mts x 3 metros de alto en zona aledaña a la dirección.
En espera de su apoyo a la presente, la cual se beneficiará muchos estudiantes. Teléfono: 2440-6240. Correo electrónico: ctp.invulascanas@mep.go.cr".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias, según lo que yo extraigo del documento, lo que el director del CTP del Invu solicita, es el permiso para obras menores, eso es lo que yo leí, lo que solicita que es una autorización del departamento de obras de inversión pública, entonces, no sé si sea necesario o no mandarlo a la comisión de obras, presidente aquí lo llaman, que es inconveniente porque yo hablo para allá y veo la mano y de verdad mi bueno entonces me parece que debe enviarse a la administración y referir al director que debe de solicitar los permisos correspondientes a la administración porque nosotros no utilizaríamos el permiso de la obra menor, tendría que hacerlo la administración, porque aún y siendo un área pública es del Ministerio de Educación Pública, no nos corresponde, muchas gracias.

SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, SINDICO PROPIETARIO
Muchas gracias señor presidente, buenas noches para todos y todas, lo que veo yo en el documento lo que dice es que se solicitan la ayuda, la colaboración a ese municipio, entonces a la administración, entonces para que este Concejo Municipal, autorice a la administración a ejecutar las obras, en realidad si lo vemos no son tantos, es hacer un movimiento de tierra, hacer un muro que es muy necesario, una acera, que es súper necesario porque los muchachos cuando van a entrar o al salir del colegio, muchas veces tienen que correr para no mojarse, entonces algunos hasta se han caído ahí mismo y yo creo que si estaba bien ese Concejo Municipal, trasladarlo a la administración y que con Humberto asigne a los funcionarios responsables de ejecutar la obra, sería de mucho agradecerles, porque uno que está ahí, sabe la necesidad y es el agradece mucho, yo sé que todo el la población estudiantiles todavía estaría muy agradecida a esto.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, bueno, lo primero nuevamente yo levanto la mano, porque es el procedimiento que dice el reglamento de orden y debate y lo estoy haciendo dentro de mi currículum, eso es lo primero, lo segundo es que ambas intervenciones, no son tan concisas como dice el documento de don Alan, eres claro en decir que está pidiendo que la municipalidad le pude con dichas obras, porque el Ministerio de educación recortó el presupuesto y no tienen para hacer eso, es lo que dice claramente, pero a mí me preocupa mucho, algunas de las obras, porque inclusive hay un movimiento de tierra, de metro y medio de profundidad, ahí la construcción de varios muros y los catalogan como obras menores, pero inclusive esta profundidad de movimiento de tierra, ya, eso requiere un permiso de SETENA y adicional a eso, algunas de estas obras, son para que los vehículos de los docentes lleguen hasta el pabellón hasta el último pabellón, entonces ahí entraría también un algún momento, cuando lo analice la administración, es si efectivamente es de interés municipal, o hay otras necesidades porque hay un convenio entre la municipalidad y el Ministerio de educación y que tanto es esto prioritario, con referente a otras necesidades de centros educativos de este municipio, basado en el en el en el este acuerdo o convenio que existente entre la municipalidad y el Ministerio de Educación fuera, de que es competencia del MEP y no este municipio pero que se puede valorar.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Yo siempre voy a estar de acuerdo con que colaboremos con el Ministerio de educación, el de Obras Públicas, con todas las instituciones del Estado, en el tanto hayamos cumplido con las necesidades de los municipios y las personas municipales, yo sé que esto puede ser muy necesario, pero también tenemos gente que se les inunda las casas, gente que no tiene aceras, el dinero de los impuestos que pagan los Alajuelense qué es lo que ingresa este municipio para que sea utilizado para mejorar la vida de los alajuelenses, no puede seguir siendo utilizado en el Ministerio para eso el Ministerio tiene su presupuesto, se lo recortaron y qué le vamos a decir a los vecinos que se les inundan las casas, ya nos quedan dos meses de verano, nada más y este año viene peor el invierno y seguimos con un montón de comunidades que se van a inundar, pero estamos haciendo parqueos para que los educadores ingresen hasta el último pabellón, vuelvo y repito, yo no estoy quitándole mérito a estas necesidades, pero nosotros estamos aquí por los munícipes, no por las instituciones del Gobierno Central, para eso ellos tienen su presupuesto y tienen toda su organización, cumplamos con lo que nos piden los munícipes en este momento, arreglemos las calles, arreglemos las aceras, arreglemos los puentes, antes de y si nos sobra, démosle al Ministerio de Educación.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE SE VALORE LA INCLUSIÓN EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1572-2023. Trámite N.° 52585-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° DREA-SEC03-LOUB-288-2023, firmado por el MSc. Gustavo Adolfo Ramos Bermúdez, director del Liceo Otilio Ulate Blanco, que dice: "Quien suscribe **GUSTAVO RAMOS BERMÚDEZ**, documento de identidad número **205940240**, en calidad de Director del **Liceo Otilio Ulate Blanco**, **DRE-Alajuela**, **SCE-03**, código presupuestario **210-573-02-54-4025**, les informo:
De parte de mi persona, de la población estudiantil y de la **Junta Administrativa** de nuestra institución, estamos agradecidos por la pronta respuesta; apoyo y la colaboración de parte de su representada, por la construcción de acera (costado este de la institución-sobre calle principal), la cual quedo en perfecto estado para el uso de los estudiantes, padres y comunidad en general. Teléfonos: 2449-5080/2449-6487. Correo electrónico: lic.otilioulateblanco@mep.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1572-2023, OFICIO N.° DREA-SEC03-LOUB-288-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1573-2023. Trámite N.° 52465-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Luis Oreamuno Rojas, que dice: "Señores regidores de la Municipalidad de Alajuela yo Luis Alberto Oreamuno Rojas ced 2-287-271 quiero consultar lo siguiente, soy vecino de la Urbanización Bruselas en el Coyol de Alajuela, quien dió los permisos para cerrar dicha calle al fondo de esta urbanización.
En este momento están arreglando la calle de la arrocera hasta riteve, para todos los vecinos de esa parte de la amistad y estás urbanizaciones es muy difícil el embotellamiento y por lo tanto movilizarse es casi imposible, en la calle adyacente denominada el Salto están arreglando un puente que no está terminado por dónde nos vamos a movilizar para salir de esa zona?.
En la urbanización Bruselas, el paso que dejaron para transitar de las personas a pie es difícil que pase un discapacitado, un adulto mayor y cuando un delincuente hace daño a la Amistad se mete por ciertos callejones que la patrulla no los puede perseguir, abriendo esa calle de las Bruselas podemos salir a la Lisboa y salir por la Playwood.
Petitoria, solicito que se haga una investigación exhaustiva para solucionar ese problema de ese bloqueo, que nos va a afectar a mucha gente. Correo: geraldgomez58@gmail.com".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, tengo una moción de fondo basado en esta solicitud….

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "**CONSIDERANDO: 1-**Se conoce trámite BG-1573-2023 de Luis Oreamuno Rojas. Que el trámite se refiere a un paso entre la Urbanización Bruselas y la Urbanización Lisboa, pero también existe otra posibilidad entre la Urbanización Bruselas y la Urbanización La Amistad.
2-Se encuentra en ejecución la construcción de la Radial El Coyol, el conector vial Calle El Salto se encuentra deshabilitado.
POR TANTO: Acordamos: **1-**Solicitar a la Administración criterio técnico y legal de la viabilidad de habilitar el paso vehicular entre La Amistad, Bruselas y Lisboa, ya sea de forma permanente o temporal para brindar rutas alternas a la congestionada carretera El Coyol.
2-Todo en un plazo de 10 días.
Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Si lo que esta persona que denuncia fuera cierto, estamos hablando de la limitación de tránsito de no solo el tránsito vehicular, sino peatonal sin embargo, asumiendo que fue un cierre responsable porque posiblemente hay alguna razón, científica para cerrar espero porque voy a apoyar la moción de mi compañero, espero que en este informe técnico también se diga, ¿Porque razón se cerró? Porque, no se vale estar haciendo estos cierres intempestivamente, si es que son ilegales y sería muy bien, muy bueno, no solo habilitar el paso para el desahogo, sino también saber por qué se cerró, gracias.

SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO
Muchas gracias y muy buenas noches para todas y para todos yo quiero solo aclarar que entre las Lisboa y Bruselas nunca ha habido continuidad de paso, en realidad son dos urbanizaciones que chocan calle con calle, pero si lo ven en el mapa catastral, no hay continuidad de paz y este en realidad es una situación que sí ese paso se habilita perdón, pues podría descongestionar la problemática que tenemos con la construcción de Radiar al Coyol, pero sí es un tema legal que tienen que revisar, porque ahí no hay continuidad de paso entre las dos urbanización, sería un poco incómodo, de hecho tienen que analizarlo muy bien, porque hay conflicto entre las dos urbanizaciones, porque no quieren que se abra paso por ahí porque para ellos sería un problema, esto sí es un tema legal, yo sé que depende al final y al cabo, las vías públicas son públicas y se hace para que todo el mundo pase, pero sí tienen que mandarlo a algún lugar donde lo puedan analizar, la posibilidad legal y si cabe abrir ese paso, pero quiero aclarar ese paso nunca ha existido, porque siempre ha estado sellado, nunca ha habido continuidad de paso ahí.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1573-2023, DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. LUIS OREAMUNO ROJAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1574-2023. Oficio N.° DM-TC-2023-4730, firmado por la Sra. Denisse Agüero Rojas, directora del Despacho Ministro Obras Públicas y Transportes, referente al TRASLADADO DE CORRESPONDENCIA. PARA: Ingeniero Mauricio Batalla Otárola, director ejecutivo, Consejo Nacional de Viabilidad. Ingeniero Alonso Mora Arroyo, director División de Obras Públicas. Ingeniero Efrain Zeledón Leiva Viceministro Viceministro de Infraestructura. DE: Denisse Agüero Rojas Directora Despacho Ministro. Oficio MA-SCM-3034-2023. de fecha 30 de noviembre de 2023. Correo electrónico: dmcorrespondencia@mopt.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1574-2023, OFICIO N.° DM-TC-2023-4730. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1580-2023. Trámite N.° 52787-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Eduardo Méndez Méndez, presidente de la Junta de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte de la Adi de Pavas de Carrizal deseándoles muchos éxitos en sus labores. En Moción transcrita y notificada en artículo N.° 3, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N.° 49-2023 del día martes 05 de diciembre del 2023 propuesta por la Regidora suplente Sra. María Isabel Brenes y Avalada por el señor regidor Randall Eduardo Barquero Piedra, se acordó corregir el nombre de la calle indicando que su nombre esta incorrecto. La Junta de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal acordó solicitarse mantenga el nombre actual Calle Puente Negro.
La sesión celebrada el pasado 13 de diciembre del presente año realiza esta solicitud por las siguientes razones:
1. La Calle Puente Negro se mantiene inscrita y con código en documentación de la Municipalidad de Alajuela de dicha forma para futuros proyectos y mejoras ligados que benefician a los vecinos de esta calle.
2. Mantener información en las respectivas plataformas de internet como Google map y Waze que ayudan a los usuarios y mantener la inversión de rotulación vertical en la entrada de la calle.
3. Muy importante el nombre Calle Puente Negro hace referencia al puente de su mismo nombre y mantiene un valor histórico para la comunidad.
4. Hubiese sido importante consultarle a la Junta de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal esta decisión previo realizar dicha gestión para el cambio de nombre.
Por lo tanto, esta Junta NO está de acuerdo que se le cambie el nombre, y solicita se mantenga el nombre oficial como **"Calle Puente Negro"**. Teléfono: 71290908. Correo electrónico: adipavascarrizal@gmail.com".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias viera que yo todavía no lo entiendo, porque doña Isabel lo que hizo, fue una gestión para la calle que está cerca del cementerio de Carrizal, según dicen, pero la calle Puente Negro, que yo conozco está en pavas muy lejos de la del cementerio, sería bueno descifrar qué fue el enredo que pasó, porque cuando se presentó la moción de doña Isabel, recuerdo que fue por alteración y se votó porque doña Isabel, pues él la vacana del lugar y es quien conoce entonces siempre he asumido que sus propuestas en este Concejo Municipal, son serias y son en pro de distrito que es su lugar de nacimiento y donde vive, esto lo quise decir nada más para que cuando llegue a comisión, tomen en consideración este argumento gracias.

SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE
La palabra gracias señor presidente, muchas gracias para contestarle a la compañera regidora, que si ustedes se acuerdan pasarla a la comisión, con mucho gusto yo le voy a traer y le voy a explicar a la comisión, el por qué presenté la moción con todo gusto, nada más queme inviten bueno yo como regidora puedo asistir, pero que se me haga llegar al Whatsapp al grupos que por favor eh me ese día me comuniquen para estar en la comisión y con todo gusto yo les aclararé conforme a lo que me dijeron los vecinos muchas gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-1581-2023. Oficio N.° 0432-AI-12-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, referente a la respuesta a oficio MA-SCM-94-2022 – Sobre el recorte de plantas de un munícipe. De conformidad con lo solicitado en el oficio MA-SCM-94-2022 del 20 de enero de 2022 del Concejo Municipal, acordado en la Sesión Ordinaria N° 03-2022, Artículo 09, Capítulo X del 18 de enero de 2022, y recibido el 24 de enero de 2022, este Despacho se permite brindar respuesta.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1581-2023, OFICIO N.° 0432-AI-12-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1582-2023. Oficio N.° 0433-AI-12-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Respuesta a oficio MA-SCM-519-2022 – Sobre la nulidad e ilegalidad de las multas impuestas por Deberes de los Munícipes**. De conformidad con lo solicitado en el oficio MA-SCM-519-2022 del 01 de abril de 2022 del Concejo Municipal, acordado en la Sesión Ordinaria N° 13-2022, Artículo 01, Capítulo VI del 29 de marzo de 2022, y recibido el 07 de abril de 2022, este Despacho se permite brindar respuesta.
Previo a entrar en materia, se transcribe el acuerdo de cita en lo que interesa:
POR TANTO, MOCIONO: Que este Concejo Municipal acuerda enviar este análisis a la Administración Municipal a quien se le insta a cumplir con la recomendación legal del Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela, de que giren las instrucciones correspondientes para que la Actividad de Deberes de los Munícipes de la Municipalidad de Alajuela **enderece los procedimientos, dejando claro que la aplicación de multas por incumplimientos en cada trimestre, debe estar precedida de la notificación respectiva y el plazo prudencial que determina el reglamento, por lo que no procede la aplicación automática trimestral.**
Se le otorga a la Administración un plazo de **10 días para que resuelva lo correspondiente** y se le envía una copia de este acuerdo a la Auditoría Municipal para que le dé seguimiento a esta respetuosa solicitud.
Con este acuerdo, este Concejo **Municipal se separa de la responsabilidad pecuniaria de cualquier acto que emita la Administración en contra de la legislación que nos obliga a corregir los errores señalados.** Exonérese del trámite de Comisión. Acuerdo en firme."
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Negrita y mayúscula vienen del original.)
En atención al acuerdo de cita previa, este Despacho se permite detallar el seguimiento efectuado a continuación:
• Se remitió el oficio 0210-AI-06-2022, del 21 de junio de 2022, dirigido al Coordinador de la Actividad de Deberes de los Munícipes, solicitando lo siguiente:
(…) En atención al oficio Nro. MA-SCM-519-2022 del 01 de abril del 2022 de seguimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria Nro. 13-2022 referente al conocimiento del oficio Nro. MA-PSJ-2453-2021 del 07 de diciembre de 2021 y al dictamen C-242-2020 de la Procuraduría General de la República, referente a la imposición de multas de forma automática trimestral, esta Auditoría Interna, de conformidad con las potestades que establece el Artículo 33 de la Ley General de Control Interno N°8292, se permite solicitarle muy respetuosamente indicar el avance con relación a las acciones tomadas, para acatar lo dispuesto en el citado oficio del Proceso de Servicios Jurídicos.
Al respecto, la Actividad de Deberes de los Munícipes, dio respuesta mediante oficio MA-ADM-728-2022, del 27 de junio de 2023, junto con algunos otros oficios de otras dependencias relacionadas al caso en estudio. (Se adjuntan documentos de respaldo, 24 páginas)
Por consiguiente, este Despacho da por atendido lo solicitado por medio del oficio MA-SCM-94-2022, del 20 de enero de 2022. Agradecemos se nos notifique la fecha y sesión en que se conozca, así como su respectivo acuerdo".
SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1582-2023, OFICIO N.° 0433-AI-12-2023. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-1583-2023. Oficio N.° 0434-AI-12-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, referente a la respuesta a oficio MA-SCM-712-2022 – Sobre la publicación del Reglamento Interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela. De conformidad con lo solicitado en el oficio MA-SCM-712-2022 del 27 de abril de 2022 del Concejo Municipal, acordado en la Sesión Ordinaria N° 17-2022, Artículo 06, Capítulo VI del 26 de abril de 2022,

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, buenas noches a todos de nuevo mire, yo seguiré en este tema muy interesado, muy preocupado, con el oficio MA-SCM-1347-2023 del 26 de mayo el 2023 y con el oficio 2946-2023 del 21/11/2023, hemos insistido para que el su proceso Servicios Jurídicos nos indique en relación al reglamento de Orden y Dirección de Debates de este Concejo Municipal y no hay

forma de tener una respuesta y tenemos un reglamento que a mi criterio y estoy claro que para muchos regidores, es encontrado, se antepone, se contradice, incluso que se cierra diciendo que todo lo que ante ponga este reglamento está, no procede, o sea porque yo quiero que le dejemos al próximo Concejo un reglamento, Orden Dirección de Debates de verdad que sea manejable, que sea transparente, que sea aplicable y no lo que hoy tenemos porque es contradictorio, porque no, va de acuerdo a la ley, porque se contra es en todo y aquí, yo no sé a quién tenemos que acudir para que de verdad y ahí está doña Johanna, para que de verdad doña Johanna nos responda, porque voy a seguir en esto y mi primer moción perdonen en el próximo Concejo si no tenemos respuesta, será sobre este tema muchas gracias, buenas noches, si Dios me da vida sí.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1583-2023, OFICIO N.° 0434-AI-12-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-1584-2023. Oficio N.° 0437-AI-12-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, referente a la comunicación de la atención y archivo de la Advertencia 03-2023 "Sobre la falta de integración del inventario de las fuentes de agua potable que administra la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)"
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1584-2023, OFICIO N.° 0437-AI-12-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-1599-2023. Oficio N.° 0442-AI-12-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: **"Asunto: Informe IS-006-2023 - Seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe 09-2022 "ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL EN ATENCIÓN A DENUNCIA EN EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE LOCAL COMERCIAL DE CONSTRU-EXPRESS S. A., EN EL DISTRITO PRIMERO, ALAJUELA"**. El presente informe se efectuó en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2023, en atención a lo dispuesto en el Artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno N°8292, y a la norma 206.01 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público que dispone: "Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas".
En atención a lo anterior, este Despacho presenta los resultados del seguimiento a las recomendaciones contenidas en el el Informe 09-2022 "Estudio de carácter especial en atención a denuncia en el otorgamiento del permiso de construcción para ampliación del área de local comercial de Constru-Express, S.A., en el distrito primero, Alajuela".
Para ello, se revisó la documentación remitida a este Despacho por parte del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Proceso de Control Fiscal y Urbano, y la Actividad de Control Constructivo, así como las diligencias que se consideraron necesarias para constatar el cumplimiento de cada una de las recomendaciones.
Cabe reiterar que, con relación a los informes de las auditorías internas, la Ley General de Control Interno dispone en el artículo 36 y siguientes, los procedimientos y plazos para responderlos, así como las instancias recurribles en caso de discrepancias o en caso de dar soluciones alternas a las recomendaciones giradas por este Despacho, incluso el planteamiento de conflictos ante el Ente Contralor, en caso de que las discrepancias continúen.
1. Resultados
La Auditoría Interna es una actividad que tiene por objetivo fundamental evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los sistemas de control interno, mediante informes con recomendaciones que se emiten con el propósito de subsanar las debilidades determinadas.
La culminación de la labor de la auditoría radica en que la Administración Activa implemente las recomendaciones, cuyo objetivo debe centrarse en mejorar los sistemas de control interno, disminuir la exposición al riesgo y eficientizar los procesos administrativos.

De previo a conocer los resultados del seguimiento de las recomendaciones, se presenta un resumen de los puntos más relevantes del informe de referencia.

Informe 09-2022 "Estudio de carácter especial en atención a denuncia en el otorgamiento del permiso de construcción para ampliación del área de local comercial de Constru-Express, S.A., en el distrito primero, Alajuela".

El informe se originó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2022, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno Nº8292, y en atención a denuncia recibida por este Despacho, referente al otorgamiento del permiso para la ampliación del área del local comercial de Constru-Express, S.A., localizado en el Distrito de Alajuela, 250 metros sur de la Iglesia La Agonía.

Por consiguiente, el objetivo del estudio radicó en determinar el cumplimiento de la normativa técnica y legal, el proceso de supervisión y seguimiento efectuado por parte de la Administración Municipal en la ejecución de la ampliación del área del local comercial de Constru-Express, S.A.

Respecto al alcance, el estudio abarcó la evaluación de los permisos otorgados por la Administración Municipal para la ampliación del local comercial de Constru-Express, S.A., mediante la verificación del expediente administrativo que lleva la Actividad de Patentes, así como el proceso de supervisión y seguimiento, conforme al expediente del Proceso de Control Fiscal Urbano. Se incluye además los informes y documentos remitidos por la Administración Municipal, complementado con entrevistas, visitas al sitio y demás diligencias referentes al caso específico, comprendiendo el periodo del 2004 a 2022, en cuanto a la documentación que se observó en los expedientes aportados por la Administración Municipal.

Como parte de los resultados del estudio de auditoría efectuada, se evidencian debilidades en los Sistemas de Control Interno dispuestos por la Administración Municipal, dado que no fue posible obtener el expediente administrativo correspondiente al proceso para el otorgamiento del permiso de construcción para la ampliación del área del local de Constru-Express S.A., cuya finca registralmente está a nombre de Carga-Express, lo que limitó la investigación. Por otra parte, se evidencian presuntos incumplimientos al área de cobertura establecida tanto en el uso de suelo como también en el permiso de construcción de la propiedad para la cual se tramitó la ampliación del área del local comercial.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna giró recomendaciones dirigidas a la Administración Municipal, con el fin de que se realizara un análisis exhaustivo sobre las licencias otorgadas a Constru-Express S.A., que le permita fiscalizar adecuadamente su funcionamiento, y a la vez, atender las denuncias.

2. Sobre la actividad de seguimiento

El informe fue remitido a la Alcaldía Municipal mediante oficio No. 0451-AI-12-2022 del 07 de diciembre de 2022, con copia de conocimiento al Concejo Municipal.

El Órgano Colegiado lo conoció en la Sesión Ordinaria 01-2023 del martes 03 de enero de 2023, Art. 10, Cap. VIII, y resuelve: …SE RESUELVE 2. -ACOGER EL INFORME Y LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL OFICIO 0451-AI-12-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.1 Recomendaciones

El detalle de las recomendaciones y el grado de cumplimiento se presenta a continuación:

4.1. A la Alcaldía Municipal

Recomendación 4.1.1 A la Alcaldía Municipal (Incumplida):

4.1.1 Instruir a la Actividad de Control Constructivo para que, en coordinación con la Actividad de Patentes y el Proceso de Control Fiscal y Urbano, realicen un análisis exhaustivo de las licencias constructivas y comerciales emitidas para la ampliación del local comercial ubicado en la finca N° 2113709-000 (Sobre Avenida Concordia).Una vez finalizado este análisis, deberá la Administración Municipal tomar las acciones administrativas que en derecho correspondan, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las licencias constructivas (alineamientos, coberturas) y en las comerciales (patentes, actividades, etc.), estableciendo, de requerirse, las responsabilidades y sanciones que correspondan. El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante el envío a la Auditoría Interna, de la resolución administrativa emitida por la Alcaldía Municipal, en la que conste la decisión tomada y su fundamento, así como las acciones que se realizarán para dar cumplimiento a la normativa local urbana. El plazo máximo para el envío de dicha resolución se fija en sesenta (60) días después de recibida esta recomendación.

En cuanto a lo recomendado en este punto, se revisaron las primeras diligencias realizadas, donde destaca que la Alcaldía copia a esta Auditoría los respaldos donde gira instrucciones en primera instancia al coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura por medio del oficio No. MA-A-6706-2022 del 22 de diciembre del 2022, donde solicita dar cumplimiento a la recomendación de este informe.
En segunda instancia, se giró instrucción de cumplimiento a la coordinadora de la Actividad de Patentes con el oficio No. MA-A-6708-2022 del 22 de diciembre del 2022.
Seguidamente se giró instrucción al coordinador del Proceso de Hacienda Municipal, con el oficio No. MA-A-6707-2022 del 22 de diciembre del 2022.
Se giró además una instrucción adicional al coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano, mediante el oficio No. MA-A-6709-2022 del 22 de diciembre del 2022, respecto al cumplimiento de esta recomendación.
De las indicaciones giradas por la Alcaldía Municipal a los distintos actores involucrados, solo el Coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano respondió a la Alcaldía Municipal con copia a este Despacho (oficio No. MA-PCFU-0013-2023 del 03 de enero del 2023), del cual se destaca un resumen de los hechos y un descargo administrativo en la delegación de acciones, recomendando conformar un "grupo colegiado externo" a las unidades involucradas, ya que no recomienda ser "juez y parte" en esta diligencia.
Posteriormente esta Auditoría Interna generó una solicitud de información con el oficio No. 0331AI-09-2023 del 26 de setiembre del 2023, dirigido a la Alcaldía Municipal. Sin embargo, no se obtuvo respuesta, por lo que se efectuó el primer recordatorio con el oficio No. 0342-AI-10-2023 del 05 de octubre del 2023, sin respuesta a la fecha. Lo anterior además de otras solicitudes que este Despacho había realizado y de igual forma quedaron sin respuesta, lo que género que se presentara una inconformidad mediante oficio No. 0353-AI-10-2023 del 13 de octubre de 2023, por la no respuesta de la Administración.
En atención a lo anterior, la Alcaldía Municipal emitió el oficio No. MA-A-6645-2023 del 24 de octubre del 2023, donde da respuesta a los oficios de solicitud de información y aporta los archivos digitales, destacándose el oficio No. MA-ACC-2441-2023 del 24 de octubre del 2023, que brinda respuesta al primer oficio (No. MA-A-6706-2022) indicando respecto a la recomendación, que el Coordinador de la Actividad de Control Constructivo convocó a reunión el 27 de octubre del presente año a los actores involucrados para realizar una sesión de trabajo sobre el caso de interés. Para ello, se adjuntó copia del correo electrónico de la convocatoria. Sin embargo, posterior a lo indicado en el oficio citado, no se ha emitido ninguna información de actualización dirigida a este Despacho.
En virtud de lo comentado anteriormente, es criterio de este Despacho que, a pesar de las acciones indicadas, esta recomendación se encuentra fuera del tiempo, toda vez que el plazo otorgado para su cumplimiento está vencido. De igual manera, cabe mencionar que la reunión que se realizó fue posterior a la emisión de la inconformidad, por lo tanto, la recomendación se da por incumplida.

Recomendación 4.1.2 A la Alcaldía Municipal (incumplida):

4.1.2 Realizar una investigación sobre el extravío del expediente del permiso de construcción otorgado mediante oficio 0073/SPU/08 del 29 de enero de 2008, para la ampliación de local comercial en la finca N°2-113709-000, de manera que, de ser posible, se pueda recuperar y custodiar de manera adecuada. En caso contrario, tomar las acciones para su reposición, estableciendo, de requerirse las responsabilidades y sanciones que correspondan. Asimismo, gestionar las acciones necesarias para garantizar la responsabilidad de los titulares subordinados, con el fin de custodiar de forma apropiada la documentación, para evitar la pérdida de información. El cumplimiento de la recomendación se acreditará con el envío a este Despacho de los resultados de la investigación, así como de las acciones tomadas para la gestión adecuada de los expedientes administrativos. El plazo máximo para el envío de dicha resolución se fija en noventa (90) días, una vez recibida esta recomendación.

Para dar cumplimiento con esta recomendación, la Administración Municipal giró una primera instrucción de cumplimiento mediante el oficio No. MA-A-6706-2022 del 22 de diciembre del 2022, al coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Sin embargo, no se tuvo más conocimiento de acciones al respecto.
Posteriormente, esta Auditoría Interna generó un oficio de solicitud de información con el oficio No. 0331-AI-09-2023 del 26 de setiembre del 2023, del cual no se obtuvo respuesta, por lo que se realizó el primer recordatorio con el oficio No. 0342-AI-10-2023 del 05 de octubre del

2023, sin respuesta. Lo anterior además de otras solicitudes que este Despacho había realizado y de igual forma quedaron sin respuesta, lo que generó que se presentara una inconformidad con el oficio No. 0353-AI-10-2023 del 13 de octubre de 2023, por la no respuesta de la Administración.

Una vez conocida la inconformidad, se brindó respuesta a los oficios de solicitud de información, por parte de la Alcaldía Municipal con el oficio No. MA-A-6645-2023 del 24 de octubre del 2023, aportando los archivos digitales, del que se extrae que el titular del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura emitió el oficio No. MA-ACC-2441-2023 del 24 de octubre 2023, brindando respuesta al primer oficio (No. MA-A-6706-2022), donde indica que se procederá con la revisión de los archivos de gestión de los departamentos involucrados y realizaran búsquedas en los controles de años anteriores. Asimismo, y de no encontrar la documentación, se gestionaría lo necesario para la reposición correspondiente.

A partir de la información obtenida, este Despacho considera que este apartado esta incumplido, dado que las acciones mencionadas no presentan los elementos suficientes para acreditar el cumplimiento requerido.

Aunado a lo anterior, cabe indicar que el plazo otorgado para el cumplimiento de la recomendación se encuentra vencido.

3. CONCLUSIÓN

De conformidad con los resultados del seguimiento efectuado al Informe 09-2022 "Estudio de carácter especial en atención a denuncia en el otorgamiento del permiso de construcción para ampliación del área de local comercial de Constru-Express, S.A., en el distrito primero, Alajuela", se concluye que las dos recomendaciones emitidas están incumplidas.

De la verificación realizada, se contemplan las acciones que ejecutó la Alcaldía Municipal, girando instrucciones a las dependencias involucradas de manera oportuna. Sin embargo, esta instrucción no produjo los resultados esperados, dado que, el cumplimiento requerido carece de documentación de respaldo.

Otra situación que se presenta en el transcurso del tiempo, es que se solicitó información por parte de este Despacho y no fue hasta que se emitió una inconformidad, que se recibió una respuesta parcial por parte de la Administración, lo que representa una limitante en la función de este Despacho, restringiendo los criterios de oportunidad y mejora continua que deben existir en una organización, lo que puede desembocar en el debilitamiento del control interno institucional, que puede traducirse en una imagen de incapacidad de gestión, por el extravío de un expediente y la falta de un análisis multidisciplinario de una actividad comercial y sus permisos.

Referente a las recomendaciones incumplidas, se observa una evidente tardanza en la ejecución de las primeras acciones, lo que no permite tener elementos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones. Esto genera una percepción de falta de planificación por parte de los actores involucrados en el cumplimiento de los enunciados.

Es criterio de este Despacho que, se deben atender estas recomendaciones a la brevedad posible, con el fin de contar con una posición institucional respecto al funcionamiento del local en estudio y los permisos constructivos que debe tener, requiriendo el cumplimiento de deberes por parte de los involucrados para la atención determinada del caso en mención, fortaleciendo así el control interno institucional y el cumplimiento de la normativa por parte de la Municipalidad de Alajuela.

4. RECOMENDACIONES

Al tenor de lo que dispone el artículo 12, inciso c), de la Ley General de Control Interno No. 8292, que se transcribe de seguido: "Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda", esta Auditoría Interna, le solicita:

4.1 A la Alcaldía Municipal

Realizar las diligencias que se estimen necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.1.1 y 4.1.2 del Informe 09-2022. Para validar el cumplimiento de las recomendaciones, se les solicita enviar un informe a este Despacho con las acciones y respaldos correspondientes de forma detallada.

En virtud de las situaciones verificadas en este informe, esta Auditoría Interna le recuerda que la Ley de control Interno en el artículo 39 indica lo siguiente:
(…) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra funcionarios públicos que injustificadamente incumplan sus deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente (…)
Por último, cabe indicar que este Despacho no dará por archivado este seguimiento, hasta tanto la Alcaldía Municipal remita a esta Auditoría Interna la información pertinente al cumplimiento de las recomendaciones pendientes".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Si en ambos trámites yo quisiera un poquito la atención del alcalde, es importante que este tipo de gestiones que se hacen, ante la auditoría municipal se cumplan, me parece una barbaridad que a esta altura del partido, tengamos que nosotros incidir o insistir, en una recomendación de la auditoría municipal, la auditoría es el auxiliar que tiene este Concejo Municipal, para dar cumplimiento, a situaciones en las que tenemos que intervenir por el tema de control político y sin ánimo de ¿Co administrar? Es importante que la administración rinda este dictamen en el plazo de ley y el plazo son diez días ¿Por qué? porque de no cumplirse en serio, don Humberto, de no cumplirse, vamos a tener que tomar la ley como corresponde, es importante que sepa que igual que usted tiene mucho que hacer, nosotros y nosotras también y estamos aquí como lo dijo ante si usted, cada uno en lo suyo, pero por favor cumpla el auditoría a la que está exigiendo, la que está más bien recomendando, pero las recomendaciones son de acatamiento obligatorio, entonces yo quería, señor presidente, que se le imponga, el plazo de diez días, a esa solicitud recomendación que ¿Usted hace?

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Sí gracias señor presidente, no comprendo perfectamente el mensaje coincido con ustedes en tema de la auditoría por eso el día de hoy, emitía el oficio MA-A-280-2024, al señor Roy Delgado Alpizar coordinador del proceso de construcción infraestructura, mediante el cual le doy 24 horas, para que proceda a cumplir, porque la alcaldía había girado las directrices, en su momento, para el cumplí de lo demandado por la Auditoría Interna y aquí tengo el oficio donde hoy mismo le di un plazo último, para que proceda a resolver e informar y copié este oficio a la señora auditora, entonces para efectos de conocimiento, obviamente le voy a dar el seguimiento del caso muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Agradezco una copia para el Concejo para incluirlo, en algo sí, porque bueno es que no lo vimos por alteración, me la deja y yo lo agendo, para no alterar.

SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1599-2023, OFICIO N.° 0442-AI-12-2023. 2.-INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE CUMPLA CON LA ADVERTENCIA DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES MUNICIPALES A LOS QUE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN EL PLAZO DE LEY DE 10 DÍAS HÁBILES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-1600-2023. Oficio N.° 0444-AI-12-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Informe IS-07-2023-Seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe 08-2022 "Estudio de carácter especial sobre permiso de construcción, licencias municipales y canon por uso de espacios públicos para infraestructura de telecomunicaciones de la Municipalidad de Alajuela**". El presente informe se efectuó en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2023, en atención a lo dispuesto en el Artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno No. 8292, y a la norma 206.01 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público que dispone: "Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los

mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas".
En atención a lo anterior, este Despacho presenta los resultados del seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe 08-2022 "Estudio de carácter especial sobre permiso de construcción, licencias municipales y canon por uso de espacios públicos para infraestructura de telecomunicaciones de la Municipalidad de Alajuela".
Para ello, se revisó la documentación remitida a este Despacho por parte de las siguientes dependencias: Alcaldía Municipal, Actividad de Control Constructivo, Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Proceso de Control Fiscal y Urbano, así como las diligencias que se consideraron necesarias para constatar el cumplimiento de cada una de las recomendaciones.
Cabe reiterar que, con relación a los informes de las auditorías internas, la Ley General de Control Interno dispone en el artículo 36 y siguientes, los procedimientos y plazos para responderlos, así como las instancias recurribles en caso de discrepancias y dar soluciones alternas a las recomendaciones giradas por este Despacho, incluso el planteamiento de conflictos ante el Ente Contralor, en caso que las discrepancias continúen.

1. Resultados

La Auditoría Interna es una actividad que tiene por objetivo fundamental evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los sistemas de control interno, mediante informes con recomendaciones que se emiten con el propósito de subsanar las debilidades determinadas.
La culminación de la labor de la auditoría radica en que la Administración Activa implemente las recomendaciones, cuyo objetivo debe centrarse en mejorar los sistemas de control interno, disminuir la exposición al riesgo y eficientizar los procesos administrativos.
De previo a conocer los resultados del seguimiento de las recomendaciones, se presenta un resumen de los puntos más relevantes del informe de referencia.

Informe 08-2022 "Estudio de carácter especial sobre permiso de construcción, licencias municipales y canon por uso de espacios públicos para infraestructura de telecomunicaciones de la Municipalidad de Alajuela".

El informe se originó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2022, de conformidad con las competencias de las auditorías internas enmarcadas en el Artículo 22 inciso b) de la Ley General de Control Interno (No. 8292), y en atención al acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria 20-2022 (artículo No. 9, capítulo VIII), del 17 de mayo del 2022, y notificado mediante oficio MA-SCM-1022-2022 del 24 de mayo de 2022.
El objetivo del estudio radicó en determinar el cumplimiento de la normativa técnica y legal relativa al permiso de construcción de la torre de telecomunicaciones en Barrio San José, Pacto del Jocote, en cuanto a la distancia que debe existir entre torres y postes, así como la oportunidad en el cobro de los cánones correspondientes.
Respecto al alcance, comprendió el estudio de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal, en las Actividades de Control Constructivo y Patentes, en virtud de que son las unidades responsables de dar trámite a las solicitudes y sus respectivas aprobaciones, incluyendo el cálculo de los impuestos y cánones dispuestos por Ley, referentes a los permisos de construcción y de licencias. El período que cubre el estudio es del 2011 al 2022, ampliándose cuando se consideró necesario.
Cabe indicar que, como parte de la metodología aplicada, se trabajó con reglamentos, manuales, directrices, legislación nacional, normativa aplicable, control interno, visitas de campo y revisión en el otorgamiento de permisos para infraestructuras de telecomunicaciones.
Como parte de los resultados del estudio, se determinó que no se está cumpliendo con las regulaciones externas e internas existentes, en virtud de que deben ejecutarse los controles establecidos para cumplir con la distancia que debe existir entre los postes y torres que se instalen, indistintamente que sea propiedad privada, espacios públicos o propiedades municipales.
Por otra parte, se identificó que, finalizada la construcción de las torres o postes, no se han cobrado los cánones comerciales y de arrendamiento. Aunado a lo anterior, se encontró que hubo una elaboración incorrecta de la declaración jurada por parte del interesado en la solicitud de permiso del poste en la comunidad Pacto del Jocote.

Dentro de las diligencias realizadas, se determinó que no existen procedimientos, directrices u otra normativa interna que defina claramente las actividades, responsables, plazos y cualquier otro vacío que exista en la reglamentación interna.
Por lo anterior, esta Auditoría Interna giró recomendaciones dirigidas a la Administración Municipal, con el fin de atender el cumplimiento de la normativa y fortalecimiento de los procesos internos referentes a la aprobación de infraestructuras de telecomunicaciones en el cantón central de Alajuela.

2. Sobre la actividad de seguimiento

El informe fue remitido a la Alcaldía Municipal mediante oficio 0432-AI-11-2022 del 29 de noviembre de 2022 y al Concejo Municipal con el oficio 0431-AI-11-2022 del 29 de noviembre de 2022.
El Órgano Colegiado lo conoció en la Sesión Ordinaria 49-2022 del martes 06 de diciembre de 2022, Art. 10, Cap. IX, y resuelve: (…) ACOGER EL INFORME 0431-AI-11-2022 Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.1 Recomendaciones

El detalle de las recomendaciones y el grado de cumplimiento se presenta a continuación:

4.1. Al Alcalde Municipal

Recomendación 4.1.5

A la Alcaldía Municipal (En proceso):

4.1.5 Emitir instrucciones a la Actividad de Control Constructivo para que se elabore un formato para que los interesados en obtener permisos para construcción de torres y/o postes de telecomunicaciones, aporten las declaraciones juradas, donde se detalle la posibilidad de sanciones en caso de proporcionar información falsa y revisar con el debido cuidado este tipo de documentos.
Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Auditoría Interna el formato elaborado por la Actividad de Control Constructivo para dar cumplimiento a la normativa de torres y postes de telecomunicaciones. Lo anterior en un plazo de 30 días a partir de la recepción del presente informe.
(Obsérvese el punto 2.4 del presente informe).

En cuanto a lo recomendado en este punto, Alcaldía Municipal emite una primera instrucción de cumplimiento hacia el coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura con el oficio MA-A-6702-2022 del 22 de diciembre del 2022. Sin embargo, no se obtuvo respuesta.
Posteriormente esta Auditoría Interna generó una solicitud de información con el oficio 0332-AI09-2023 del 26 de setiembre del 2023 dirigido a la Alcaldía Municipal. No obstante, no se obtuvo respuesta. Seguidamente se realizó el primer recordatorio con el oficio 0343-AI-10-2023 del 05 de octubre del 2023, sin respuesta, además de otras solicitudes que este Despacho había realizado y de igual forma quedaron sin respuesta.
A partir de la falta de información, se generó por esta Auditoría Interna una inconformidad con el oficio 0353-AI-10-2023 del 13 de octubre de 2023, por la no respuesta por parte de la Administración.
Seguido de la inconformidad, se emitió por parte de la Alcaldía Municipal el oficio MA-A-66462023 del 24 de octubre del 2023, donde dan respuesta a los oficios de solicitud de información y aportan los archivos digitales, donde destaca el oficio MA-PPCI-0951-2023 del 24 de octubre del 2023, del cual se brinda respuesta al primer oficio (MA-A-6702-2022), indicando respecto a la recomendación, que se encuentran trabajando en un borrador de "Declaración Jurada", del cual se adjuntó el respaldo.
Por lo anterior, a pesar de estar fuera del tiempo estimado en el enunciado, esta recomendación se da en proceso de cumplimiento, dado que no se ha materializado oficialmente como requisito el documento que se encuentra en proceso.
Conforme a lo anterior, es criterio de este Despacho que, esta recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sobre el particular, cabe indicar que el plazo otorgado para el cumplimiento de este enunciado se encuentra vencido.

Recomendación 4.1.1

A la Alcaldía Municipal (incumplida):

4.1.1 Elaborar, oficializar, divulgar e implementar, en coordinación con las unidades competentes, un procedimiento que determine las actividades, responsables y los controles específicos para el otorgamiento de las licencias constructivas, comerciales y de cánones, tendientes a la administración del

despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, tomando como fundamento principal el Reglamento para la solicitud de permisos de construcción, licencias municipales y canon por usos de espacios públicos municipales para infraestructura de telecomunicaciones.
Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Auditoría Interna un documento en el que conste que se elaboró, oficializó y divulgó el procedimiento correspondiente. Lo anterior en un plazo de 90 días a partir de la recepción del presente informe. (Obsérvense los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 del presente informe).
En atención a lo requerido en este punto, se revisaron las primeras diligencias realizadas, donde destaca que la Alcaldía copia a esta Auditoría los respaldos mediante los cuales se giró instrucciones en primera instancia al Coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura con el oficio MA-A-6702-2022 del 22 de diciembre del 2022, donde solicitan dar cumplimiento a la recomendación citada.
En segunda instancia, se giró instrucción de cumplimiento al Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal con el oficio MA-A-6703-2022 del 22 de diciembre del 2022.
Además, se emitió una instrucción adicional al coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano, mediante el oficio MA-A-6704-2022 del 22 de diciembre del 2022, respecto al cumplimiento de esta recomendación.
De estas instrucciones, se destaca que solamente el Coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano responde a la Alcaldía Municipal y copia a este Despacho con el oficio MA-PCFU-00142023 del 03 de enero del 2023, emitiendo un criterio de aclaración referente a que es resorte de la Actividad de Control Constructivo aplicar la normativa vigente en el otorgamiento de permisos, y además sugiere una mesa de diálogo para establecer directrices al respecto y aclaración por parte de la Alcaldía Municipal de los alcances del "Reglamento para la solicitud de permisos de construcción, licencias municipales y canon por usos de espacios públicos municipales para infraestructura de telecomunicaciones".
Asimismo, este Despacho fue copiado del oficio MA-A-085-2023 del 09 de enero del 2023, donde Alcaldía Municipal gira instrucciones a los titulares del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y de la Actividad de Patentes, donde se referencia un acuerdo del Concejo Municipal en el cual se solicita brindar un informe de cumplimiento de las recomendaciones del estudio en referencia.
Seguidamente, esta Auditoría fue copiada de la instrucción girada con el oficio MA-PPCI-00542023 del 12 de enero del 2023, por parte del titular del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y al Coordinador del Subproceso de Planificación Urbana, para cumplimiento de lo indicado en el oficio MA-A-085-2023.
A partir de las diligencias anteriores, este Despacho no recibió más copias o comunicaciones del asunto de ninguna de las unidades involucradas. Por lo anterior, esta Auditoría Interna generó una solicitud de información dirigida a la Alcaldía Municipal con el oficio 0332-AI-09-2023 del 26 de setiembre del 2023 y un primer recordatorio con el oficio 0343-AI-10-2023 del 05 de octubre del 2023, sin respuesta a la fecha, además de otras solicitudes que este Despacho había realizado y de igual forma quedaron sin respuesta, lo que desembocó en la realización de una inconformidad con el oficio 0353-AI-10-2023 del 13 de octubre de 2023, por la no respuesta de la Administración.
En atención a lo anterior, la Alcaldía Municipal emitió el oficio MA-A-6646-2023 del 24 de octubre del 2023, donde dan respuesta a los oficios de solicitud de información y aportan los archivos digitales, donde destaca el oficio MA-PPCI-0951-2023 del 24 de octubre del 2023, con el que brinda respuesta al primer oficio (MA-A-6702-2022), indicando respecto a la recomendación, que para el cumplimiento, es necesario contar con un Manual de Procedimientos de la Actividad de Control Constructivo, por lo que se brindará instrucciones a dos funcionarias para la elaboración de este Manual.
En virtud de lo comentado anteriormente, este Despacho considera que no existe una claridad entre lo que responde el Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y lo que sugiere el Coordinador de Control Fiscal y Urbano, respecto a las acciones, ya que a este Despacho se copia o se traslada información, pero lo que se indica en la recomendación es dirigido a la Alcaldía Municipal, siendo que no se observa claridad específica, directrices detalladas o un cronograma de acciones o funciones que permitan evidenciar un cumplimiento en proceso detallado.

Adicional a lo anterior, la recomendación se encuentra fuera del tiempo y es relevante indicar que, la instrucción para realizar el Manual de Procedimientos de la Actividad de Control Constructivo, se indica posterior a la emisión de la inconformidad, por lo que la información obtenida no está supeditada a un cumplimiento del ítem en estudio. Por estas razones, la recomendación se da por incumplida.

Recomendación 4.2.2

A la Alcaldía Municipal (incumplida):

4.1.2 Divulgar e implementar en su totalidad, la reglamentación interna para el otorgamiento de licencias municipales para la infraestructura de telecomunicaciones de la Municipalidad, tomando en cuenta la eventual actualización de las denominaciones contenidas en el reglamento, de acuerdo con el organigrama municipal. Asimismo, establecer los controles pertinentes que garanticen su aplicación óptima, dado que se han otorgado permisos con distancias que no cumplen el mínimo de longitud que debe existir entre torres y postes (250 metros). Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Auditoría Interna un documento que evidencia las acciones tomadas por la Administración Municipal para dar cumplimiento a la normativa de torres y postes de telecomunicaciones. Lo anterior en un plazo de 30 días a partir de la recepción del presente informe. (Obsérvese el punto 2.2 del presente informe).

En atención a esta recomendación, la Alcaldía Municipal giró instrucciones al Coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura con el oficio MA-A-6702-2022 del 22 de diciembre del 2022, donde solicitan dar cumplimiento a la recomendación de este informe.

Posteriormente se solicita información de cumplimiento a la Alcaldía Municipal con el oficio 0332AI-09-2023 del 26 de setiembre del 2023 por parte de este Despacho. Sin embargo, no se obtuvo respuesta, por lo que se realizó el primer recordatorio con el oficio 0343-AI-10-2023 del 05 de octubre del 2023, sin respuesta, además de otras solicitudes que este Despacho había realizado y de igual forma quedaron sin respuesta, lo que género que esta Auditoría Interna realizara una inconformidad con el oficio 0353-AI-10-2023 del 13 de octubre de 2023, por la no respuesta de la Administración.

A partir de la inconformidad, se emitió por parte de la Alcaldía Municipal, el oficio MA-A-66462023 del 24 de octubre del 2023, donde dan respuesta a los oficios de solicitud de información y aportan los archivos digitales, donde destaca el oficio MA-PPCI-0951-2023 del 24 de octubre del 2023, del cual se brinda respuesta al primer oficio (MA-A-6702-2022) indicando respecto a la recomendación, que se solicitó vía correo electrónico el acompañamiento a las inspecciones que se realizan en el proceso de trámite de otorgamiento de licencias comerciales, por parte de funcionarios del Subproceso de Gestión Vial y la Actividad de Catastro Multifinalitario, buscando detectar incumplimiento de manera más ágil en el tema de las distancias entre infraestructuras de telecomunicaciones.

En este punto, es importante señalar que el fondo de la recomendación no hace referencia únicamente a las distancias entre infraestructuras de telecomunicaciones, sino a una divulgación e implementación de reglamentación, además de actualizaciones de denominaciones, contenidas en el reglamento. Cabe destacar además, que no fue aportada más documentación de respaldo como boletas de inspecciones, o vistos buenos de las otras unidades participantes, por lo que no es posible validar lo indicado en el oficio de respuesta aportado.

En virtud de lo comentado anteriormente, este Despacho considera que, con base en la información analizada y documentos de respaldo, este apartado se da por incumplido. Cabe indicar que el plazo otorgado para el cumplimiento de la recomendación se encuentra vencido.

Recomendación 4.1.3

A la Alcaldía Municipal (Incumplida):

4.1.3 Instruir a la Actividad de Control Constructivo para que realice un estudio que determine los postes y torres de telecomunicaciones a los que se les han concedido permisos de construcción, a fin de verificar si cumplen con el requisito de distancias entre estructuras de la misma clase, así como del cumplimiento de la declaración jurada. De igual manera, en caso de determinar inconsistencias, tomar las acciones que en derecho corresponden para subsanar los incumplimientos.

Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Auditoría Interna un documento que evidencia la ejecución del estudio y las acciones tomadas por la Administración Municipal para la subsanación de los incumplimientos. Lo anterior en un plazo de 90 días a partir de la recepción del presente informe. (Obsérvese el punto 2.2 y 2.4 del presente informe).

En esta recomendación sucede la misma dinámica que en los apartados anteriores, en una línea del tiempo que establece el giro de una primera instrucción por parte de Alcaldía Municipal hacia el Coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura con el oficio MAA-6702-2022 del 22 de diciembre del 2022.
Posteriormente se solicitó información y no se obtuvo respuesta, por lo que se realizó la inconformidad mencionada anteriormente y se emitió por parte de la Alcaldía Municipal el oficio MA-A-6646-2023 del 24 de octubre del 2023, donde dan respuesta a los oficios de solicitud de información y aportan los archivos digitales, destacando el oficio MA-PPCI-0951-2023 del 24 de octubre del 2023, del cual se brinda respuesta al primer oficio (MA-A-6702-2022) indicando respecto a la recomendación, que el Coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, solicitará a la Actividad de Control Constructivo y a la Actividad de Catastro, un estudio detallado de cada poste aprobado por el Concejo Municipal, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa.
En virtud de lo señalado, este Despacho considera que el inicio de acciones es posterior a la emisión del oficio de respuesta que es del 24 de octubre del presente año, por lo anterior, esta Auditoría Interna da por incumplida la recomendación. Cabe indicar que el plazo otorgado para el cumplimiento de este enunciado se encuentra vencido.

Recomendación 4.1.4

A la Alcaldía Municipal (Incumplida):

4.1.4 Girar instrucciones a la Actividad de Patentes, para que con el apoyo del Proceso de Control Constructivo, elabore un estudio que determine la cantidad de postes y torres de telecomunicaciones, para que a partir de este estudio, se realicen las gestiones necesarias a fin de que a cada una de ellas se les cobre las sumas adeudadas a la fecha por concepto del canon comercial anual y canon de arrendamiento que deben los propietarios de postes y torres de telecomunicaciones construidos y ubicados en espacios públicos. Asimismo, tomar las acciones necesarias para que en adelante se continue con los cobros respectivos de los cánones.
Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Auditoría Interna un documento que evidencia la elaboración del estudio, los resultados obtenidos y las acciones para realizar los cobros correspondientes. Lo anterior en un plazo de 90 días a partir de la recepción del presente informe.
(Obsérvese el punto 2.3 del presente informe).

Para verificar el cumplimiento de la recomendación en cita, sucede la misma dinámica que en las recomendaciones anteriores, donde la Alcaldía Municipal emite una primera instrucción hacia el coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura con el oficio MA-A6702-2022 del 22 de diciembre del 2022, a la Coordinadora de la Actividad de Patentes con el oficio MA-A-6705-2022 del 22 de diciembre de 2022 y adicionalmente al Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal con el oficio MA-A-6703-2022 del 22 de diciembre de 2022.
Posteriormente se solicitó información y no se obtuvo respuesta, por lo que se realizó la inconformidad mencionada en las recomendaciones anteriores, obteniendo como respuesta por parte de la Alcaldía Municipal el oficio MA-A-6646-2023 del 24 de octubre del 2023, del cual dan respuesta a los oficios de solicitud de información y aportan los archivos digitales, en el que destaca el oficio MA-PPCI-0951-2023 del 24 de octubre del 2023, del cual se brinda respuesta al primer oficio (MA-A-6702-2022) indicando respecto a la recomendación, que el Coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, ha estado trabajando con un Asesor de la Alcaldía Municipal, la Coordinadora de Administración Tributaria y la Asistente de Control Constructivo, para establecer el cobro del canon requerido.
A partir de la información obtenida, no se tiene respaldo de cuando inician las acciones y el estado del proceso para establecer si la recomendación se encuentra en proceso desde que el informe se emitió y si se iniciaron en el tiempo estimado de cumplimiento, además estas acciones no contemplan la participación de personal de la Actividad de Patentes y tampoco al coordinador de Hacienda Municipal, tomando en cuenta que la Alcaldía Municipal emitió instrucciones para estas unidades también, por lo que se considera que esta recomendación puede darse por cumplida hasta que el cobro del canon se establezca.
Por consiguiente, este enunciado se da por incumplido. Asimismo, cabe indicar que el plazo otorgado para el cumplimiento de este enunciado se encuentra vencido.

3. CONCLUSIÓN

De conformidad con los resultados del seguimiento efectuado al Informe 08-2022 "Estudio de carácter especial sobre permiso de construcción, licencias municipales y canon por uso de

espacios públicos para infraestructura de telecomunicaciones de la Municipalidad de Alajuela" se concluye que, de un total de 5 recomendaciones, una está en proceso de cumplimiento (20%) y cuatro se encuentran incumplidas (80%)
En el siguiente gráfico se representa el estado actual de las recomendaciones llevadas a cabo por parte de la Administración Municipal:

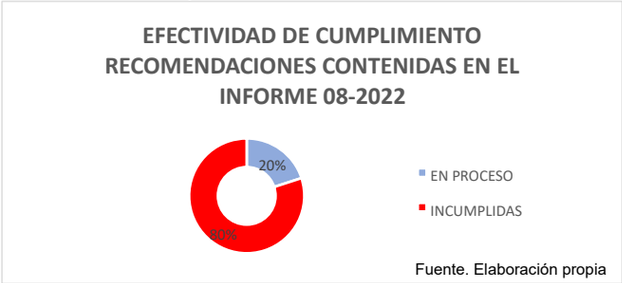

Del seguimiento efectuado se desprende que las acciones realizadas por la Alcaldía Municipal brindan una instrucción inicial a las dependencias. Sin embargo, no se observa un seguimiento a esta instrucción, sino que la acción de dar respuesta a este Despacho viene precedida de una inconformidad por falta de respuesta.
Posterior a la respuesta emitida por la Administración Municipal, el traslado de información se enfoca en acciones que se realizan posterior al tiempo establecido en las recomendaciones para su cumplimiento, lo que evidencia que se está accionando fuera del tiempo.
Con relación a la recomendación en proceso de cumplimiento, se destaca un documento borrador de la declaración jurada en proceso, lo que respalda en buena parte, el requerimiento del ítem correspondiente, mas no en su totalidad.
Referente a las recomendaciones incumplidas, la implementación de un manual, las inspecciones con otras dependencias, las solicitudes de revisión en la materia de infraestructura de telecomunicaciones y las coordinaciones indicadas para el cobro del canon, son acciones que en su mayoría, a la fecha de este informe, carecen de un cronograma o respaldo en tiempos de ejecución, lo que deja en un estado de desatención las recomendaciones, por la carencia de una eventual planificación por parte de los actores involucrados en el cumplimiento de los enunciados.
Es criterio de este Despacho que, se requiere de una voluntad y atención determinada para atender el origen y los elementos de fortalecimiento de control interno en el área de las telecomunicaciones, ya que se encuentra comprometida la seguridad jurídica y el acatamiento de la normativa por parte de esta organización, además de la notable necesidad de percibir el monto económico correspondiente que se da con el otorgamiento de permisos de construcción, canon por uso de espacios públicos y las licencias comerciales correspondientes.

4. RECOMENDACIONES

Al tenor de lo que dispone el artículo 12, punto "c", de la Ley General de Control Interno No. 8292, que se transcribe de seguido: "Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda", esta Auditoría Interna, le solicita:
4.1 A la Alcaldía Municipal
Realizar las diligencias que se estimen necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5 del Informe 08-2022. Para validar el cumplimiento de la recomendación, se les solicita enviar un informe a este Despacho con las acciones y respaldos correspondientes de forma detallada.
En virtud de las situaciones detalladas en este informe, esta Auditoría Interna le recuerda que la Ley de Control Interno en el artículo 39 indica lo siguiente:
(…) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra funcionarios públicos que injustificadamente incumplan sus deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente (…)
Por último, cabe indicar que este Despacho no dará por archivado este seguimiento, hasta tanto la Alcaldía Municipal remita a esta Auditoría Interna la información pertinente al cumplimiento de las recomendaciones pendientes".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Que los plazos vienen establecidos en los mismos informes de la auditoría, hablan de plazos de 60 días en algunas cosas particulares y porque resoluciones sistemas administrativos quiere resolver, entonces, si el plazo de 10 días me parece que ella es extra limitarnos, a lo que la misma auditoría recomienda y pedirle esa solicitud en el acuerdo, me parece que es imposible para el alcalde poderlo cumplir.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver don Alonso, yo le entiendo, pero el plazo de 60 días ya se le dio y la incumplió.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Sí, pero igual.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Verdad, pero se lo de la auditoría ahora es el Concejo que le está dando, pero no importa.

SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1600-2023, OFICIO N.° 0444-AI-12-2023. 2.-INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE CUMPLA CON LA ADVERTENCIA DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES MUNICIPALES A LOS QUE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN EL PLAZO DE LEY DE 10 DÍAS HÁBILES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-1586-2023. Oficio N.° GM-18190-2023/GIT-2069-2023 de la Caja Costarricense de Seguro Social, suscrito por Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerencia médica e Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, gerencia infraestructura y tecnologías, que dice: "**ASUNTO: Propuesta convenio interinstitucional entre la Municipalidad de Alajuela, el Ministerio de Justicia y Paz y la Caja Costarricense de Seguro Social para la donación de un terreno apto para la construcción del Área de Salud de Alajuela Sur y Polideportivo Municipal**. Reciban un cordial saludo. Mediante oficio GM-15354-2023/ GIT-1770-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Gerencia Médica remitieron propuesta de convenio citado en el epígrafe, a fin de conocer si se encuentran de acuerdo con la misma para continuar con el trámite respectivo.
Tomando en cuenta que a la fecha no se cuenta con la respectiva respuesta; se solicita informar si el Ministerio de Justicia y Paz, se encuentra de acuerdo con la propuesta remitida. Teléfonos: 2539-0921/25390000 ext. 7600/8253".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1586-2023, OFICIO N.° GM-18190-2023/GIT-2069-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Trámite BG-1587-2023. Oficio N.° MA-ABI-3053-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles, firmado por el Lic. Alexander Jiménez Salas, coordinador, referente a la solicitud presentada bajo el trámite N° 44268-2023, de fecha del 26 de setiembre del 2023, donde nos solicita que se le desestime del trámite 35766-2022 (excluir el derecho 003 de la finca N.° 37100 en dicho trámite) y se realice la revisión de los factores de las construcciones según el avalúo administrativo N° 69-AV-2019, la tipología, área, edad y estados, realizado sobre la finca inscrita al folio real N° 37100, por considerar la información de las edificaciones inexactas, además solicitar prescripción del cobro de la multa.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1587-2023, OFICIO N.° MA-ABI-3053-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Trámite BG-1591-2023. Trámite N.° 52986-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Alejandra María Castillo Villanea, referente a la autorización por parte de este Concejo Municipal para el uso de maquinaria municipal y la recolección de desechos y escombros ocasionados por el incendio.

Correos electrónicos: Kacunac17@gmail.com / estebanmn@icloud.com. Celular: 6423-2800/6296-8393.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Es que viera que el trámite es 1591 doña Alex Alejandra María está pidiendo la maquinaria municipal,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Ya, lo probamos, ya lo aprobamos, doña sí, con la copia que presentó don Humberto la semana pasada aprobamos ese cambio.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1591-2023, DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SRA. ALEJANDRA MARÍA CASTILLO VILLANEA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO Trámite BG-1592-2023. Trámite N.° 53082-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Ronald Paisano Barahona, documento N.° 155813904613, que dice: "Estimados señores Concejo Municipal, reciban cordiales saludos y los mejores bendiciones de lo alto. Me dirijo a ustedes muy respetuosamente. Solicitándoles un permiso para ponerme con una carreta y vender comida, frescos u otros, esto debido a la situación del desempleo que últimamente se me ha dificultado y que por ende es el medio por el cual sufrago mis gastos como pago de alquiler, gastos personales, pago de mi actual carrera en la universidad y otros.
Recurro a ustedes como ente controlador para que analicen mi escrito y necesidades y me den una respuesta a su tiempo.
Sin más me despido, no sin antes deseándoles una feliz navidad y prosperidades en el año venidero. Vecino de Turrúcares del cementerio 800 mts Oeste apartamentos de Jorge López. Teléfono: 64847710/7055-2428. Correo electrónico: hubertpaisano@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO Trámite BG-1595-2023. Oficio GM-18563-2023 de la Gerencia Médica, firmado por el Dr. Wilburg Alonso Diaz Cruz, gerente a.i. de la Caja Costarricense de Seguro Social, que dice: "**ASUNTO: ACUSE DE RECIBO OFICIO MA-SCM-2989-2023**. Reciba un cordial saludo. Este Despacho ha recibido oficio MA-SCM-2989-2023 de fecha 28 de noviembre 2023, suscrito por su persona, referente al Convenio de préstamo de instalaciones para los EBAIS de San Isidro y de Sabanilla de Alajuela.
Al respecto, me permito comunicarle que, sobre el tema en cuestión, mediante oficio GM-15411- 2023 de fecha 18 de octubre 2023, este Despacho dirigió los convenios debidamente firmados al Dr. Mario Antonio Ávila Núñez, Director Área de Salud Alajuela Norte, para los efectos correspondientes, se adjunta documento. Teléfonos: 2539-0921/25390000 ext. 7600/8253".
SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1595-2023. OFICIO GM-18563-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO Trámite BG-1577-2023. Trámite N.° 52713-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Kent David Jensen, que dice: "Kent David Jensen. Correo electrónico: kjensen@ritmounico.com. Teléfono: 7292 2182. DIMEX: 184002744028. Soy un compositor, músico, y cantante, y me gustaría hacer una presentación en el parque General Tomás Guardia.
He sido compositor por muchos años, y al mismo tiempo hice un estudio de grabación. He grabado mi música y la música de otros autores. También he interpretado in vivo en muchos lugares como restaurantes, festivales en EE UU y otros lugares como Cahuita donde volveré a tocar en enero.

Mi sitio de web es: https:// kjensen@ritmounico.com/music
Youtube Kent Jensen@kentjensen5216
Mi música se encuentra en plataformas como Spotify, iTunes, Apple Music, YouTube, Tik Tok y otras plataformas de música en la internet.
https://youtu.be/3c5kR5zXmKU?si=t0RTpe7be96CtYUH Chela
https://youtu.be/_LEON2SfApc?si=vx-nAs9n1V-nQdFp Chela video oficial
https://youtu.be/5V9wlZFTiaA?si=h7AQJSLsy8wpFTQQ Tierra Mia
https://youtu.be/Y3rioCirP9w?si=SPOkpZUjy3Qry0Fo The Massacre at Boa Ogoi
https://youtu.be/7OdbAbDMJSM?si=oGKrqWDNq4blrPQe Video oficial Spread Too Thin
He visitado Costa Rica por muchos años y ahora soy residente de este bello país, cuya belleza y cultura me ha inspirado en varias composiciones come Chela, y Tierra Mía. Me gustaría introducir mi música a la audiencia alajuelense, y quisiera obtener permiso para tocar dos veces en cualquier sábado o domingo de enero a las 2:00 p.m".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO Trámite BG-1561-2023. Oficio N.° CONMU-999-2023 de la Municipalidad de Paraíso, firmado por la Sra. Cinthya María Fernández Montenegro, secretaria del concejo municipal a.i., voto de apoyo a la población de Cartago para la construcción del hospital. Correo electrónico: concejo@muniparaiso.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1561-2023, OFICIO N.° CONMU-999-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO Trámite BG-1578-2023. Oficio N.° SCMT-940-2023 de la Municipalidad de Tarrazú, firmado por la Sra. Daniela Raquel Fallas Porras, secretaria concejo municipal, apoyo oficio N.° CONMU-999-2023, construcción del nuevo hospital de Cartago. Correo electrónico: secretaria@munitarrazu.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1578-2023, OFICIO N.° SCMT-940-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO Trámite BG-1585-2023. Oficio N.° SCMH-69-2023 de la Municipalidad de Hojancha, suscrito por Sra. Katherine Campos Porras, secretaria, apoyo al acuerdo CONMU-999-2023 de la Municipalidad de Paraíso. Correo electrónico: concejo@munihojancha.com.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1585-2023, OFICIO N.° SCMH-69-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO Trámite BG-1593-2023. Oficio N.° SM-610-2023 de la Municipalidad de Acosta, firmado por la Sra. Susan Viviana Morales Prado, secretaria del Concejo Municipal, referente a la crisis de los caficultores y solicita el apoyo. Correo electrónico: concejo@acosta.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1593-2023, OFICIO N.° SM-610-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO Trámite BG-1594-2023. Oficio N.° TRA-0423-23-SCM de la Municipalidad de Pérez Zeledón, firmado por la Sra. Adriana Herrera Quirós, secretaria del Concejo, declarar el proyecto de ley número 23809 denominado "Ley de Reconocimiento de Identidades Trans, No Binarias, de Género Diverso e Intersex, como una iniciativa peligrosa para la Sociedad y la niñez". Correo electrónico: concejo@mpz.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1594-2023, OFICIO N.° TRA-0423-23-SCM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOQUINTO Trámite BG-1596-2023. Oficio N.° AC-1324-23 de la Municipalidad de Montes de Oca, firmado por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, secretario del Concejo Municipal, solicitar al Gobierno de Costa Rica y a la Asamblea Legislativa asuma

un papel de mayor liderazgo en el llamado a un cese al fuego inmediato en la Franja de Gaza. Correo electrónico: msalasv@montesdeoca.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1596-2023, OFICIO N.° AC-1324-23. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO Trámite BG-1598-2023. Oficio N.° 269-SCMD-23 de la Municipalidad de Dota, firmado por el Sr. Alexander Martín Diaz, secretario del Concejo, brinde un voto de apoyo al artículo III, inciso 1, acuerdo 5, Sesión Ordinaria 291-2023 del Concejo Municipal de Paraíso. Correo electrónico: concejo@dota.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1598-2023, OFICIO N.° 269-SCMD-23. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSETIMO Trámite BG-1602-2023. Oficio N.° SM-1093-12-2023 de la Municipalidad de Los Chiles, firmado por la Sra. Elieth Andrea García Hurtado, secretaria del concejo a.i., apoyo a la moción transcrita en el oficio MA-SCM-3267-2023, girarle los dos mil millones de colones al Organismo de Investigación Judicial. Correo electrónico: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En este caso particular, la municipalidad nos está apoyando sobre una gestión que se hizo aquí, en el seno del Concejo Municipal, entonces yo propongo que se puede recibido y se le envíe las gracias a la municipalidad, por el apoyo a esta moción.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1602-2023, OFICIO N.° SM-1093-12-B2023 Y ENVIAR UN AGRADECIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IX. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL EL SR. LUIS DIEGO ÁLVAREZ CALVO. Y POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. IRIABEL FALLAS VARGAS, DOCENTE DE LA ESCUELA TUETAL SUR. EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente Municipal

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal Coordinadora